

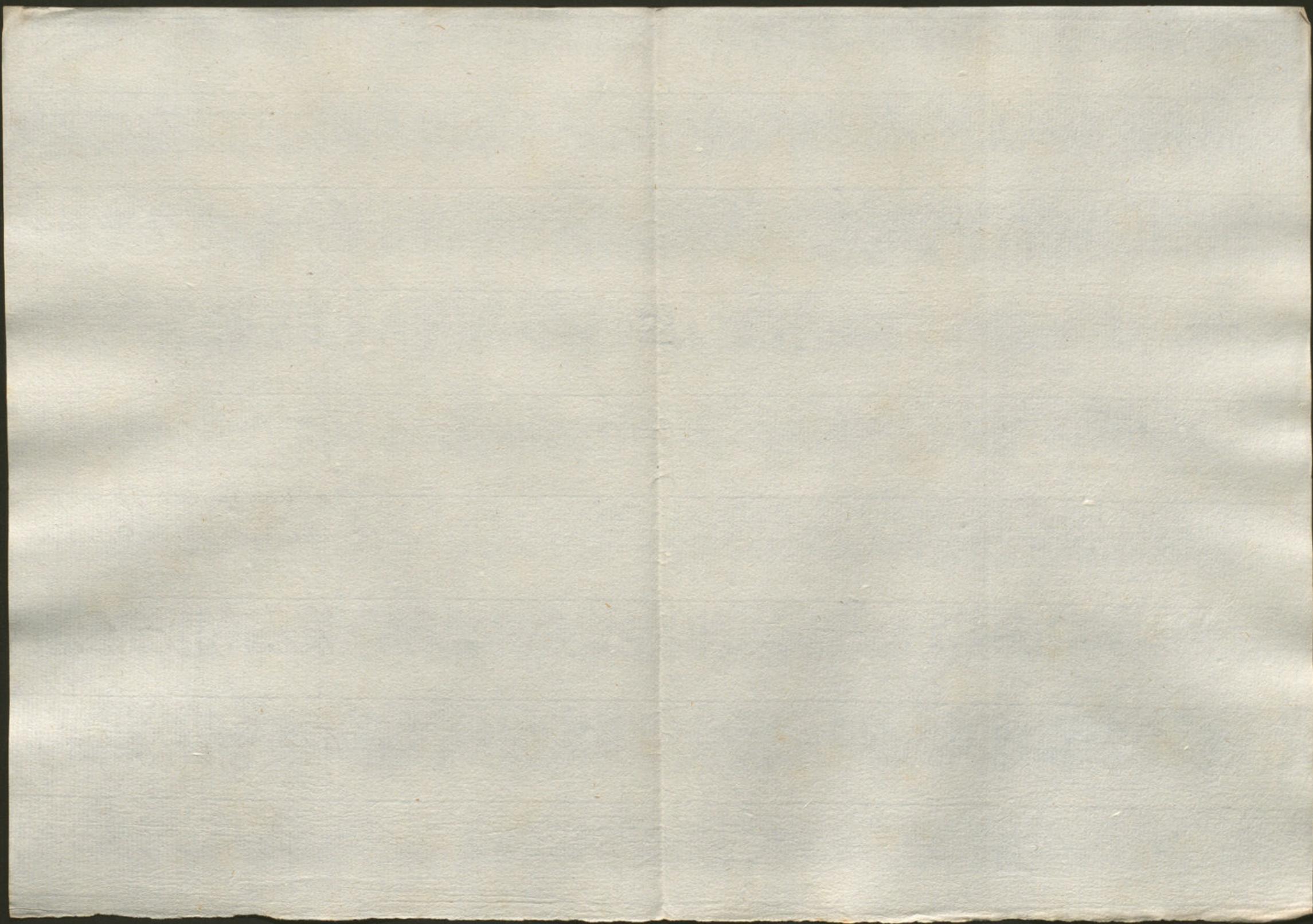
Selamito

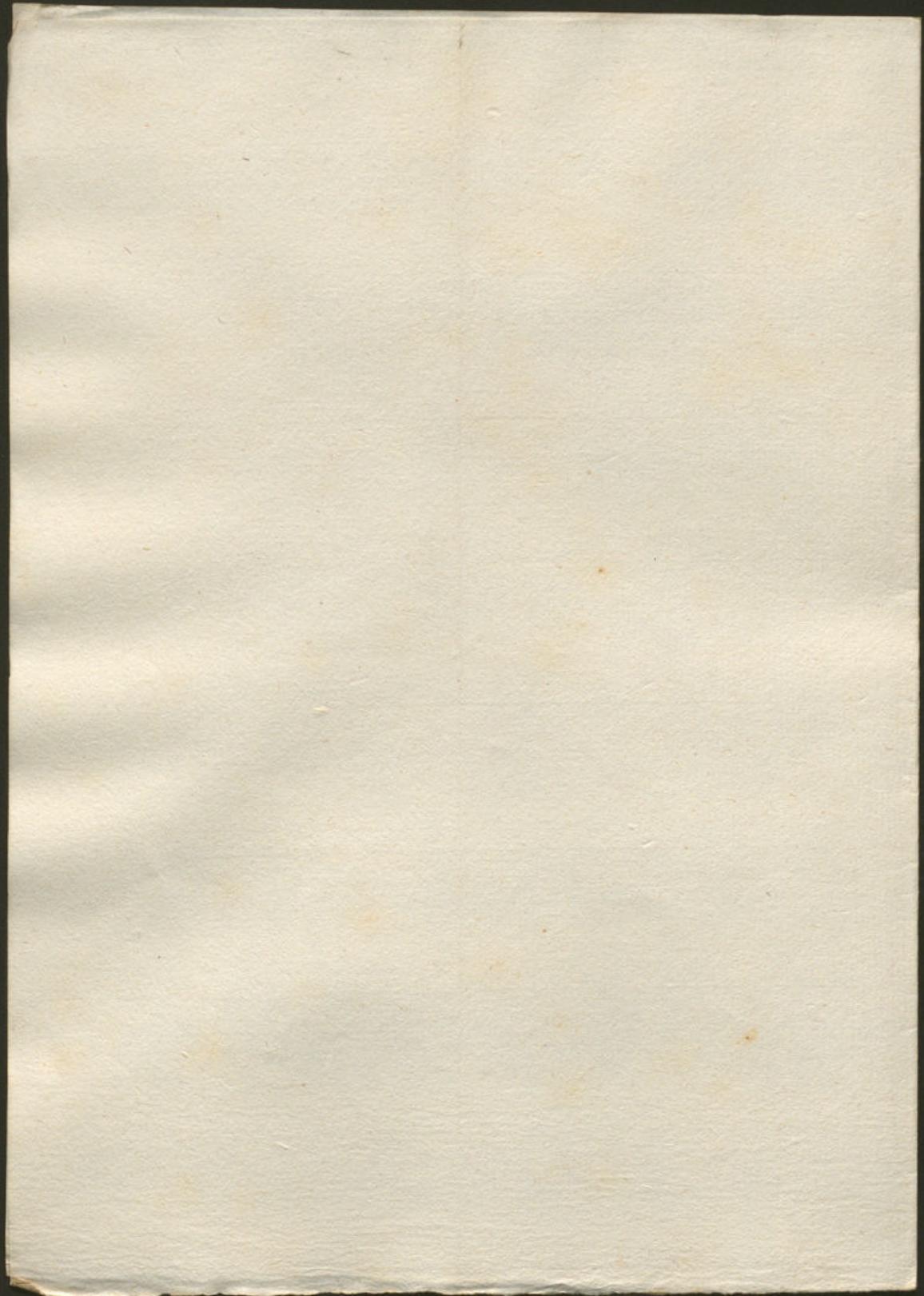
08-01-19

Estimatio

La Junta Sup^{or}. se han
dado en consideracion
a que en las circunstan-
cias del dia puede esca-
nsarse el servicio que ha-
cen los visitadores de
los tomen y Guardar se-
cretos de la costa; ha
acordado que se retinen
y que un lo haga saber
al Sangreño dispenso
Ramon Magen destinado
a visitar las del distritos
en esta villa, para que
lo execute inmediamen-
te. Dios que a un m^d
Palma 30 de Mayo en
1820.

or
S. Bayle de la villa de Felanitx.





M. Y. S.

(Luego que esta de Vanidad ha recibido el pliego a
V.S. M. Y. sobre el estado de salud en que se halla el
Pueblo de von Serva, enterado de lo demas que el
mismo contiene; tuvo á bien convocar como en efecto
convoco á cinco Fauleativos residentes en este Pueblo,
á quienes le entregó el mismo oficio para que se en-
teraren de él, y dictaren con su pericia y ante los me-
dios de prevenirlos del azote que se nos amenaza, á los que
obedecieron, y despues de haber discutido por largo tiem-
po, y con la madurez que se requiere por tan tama-
ño asunto, aconsejaron que respeto de haberse intro-
ducido en este Pueblo, algunas familias de Atitá y
von Serva, que de ley mandare estar como en qua-
rantine a rigorosa y á sus commensales y se pusieren
en ventlacion las ropaes que acaso hubieren traído
los que permanecieren en sus respectivos hogares, escolta-
dos de dos hombres en calidad de guarda para que que-
den privados de todo lo necesario con arreglo á la orden
que se les impone vanidad, y entran el nose cuando.
Cuyas precausiones acordóesta Tanta, y al mismo
tiempo ha puesto orden entiday la entrada y salida
de este Pueblo, no permitiendo que nadie se introduz-
ca en él sin el correspondiente pasaporte, á excepcion
de los de Atitá, y von Serva que quedan abso-
lutamente privados por orden de V.S. M. Y. facilitandolo
á todos los que valgan para ello con arreglo al
modelo que V.S. M. Y. tuvo á bien mandarle; quienes
trajerán no dexará de responder diariamente.

a V.S. M. Y. de las nobedades que aueran
ayudara con todo el esfuerzo posible el
cumplimiento de sus ordeney obligaciones
en punto tan interesante no meno
que la razon de los moradores de esta
Poblacion y resta de esta Isla?

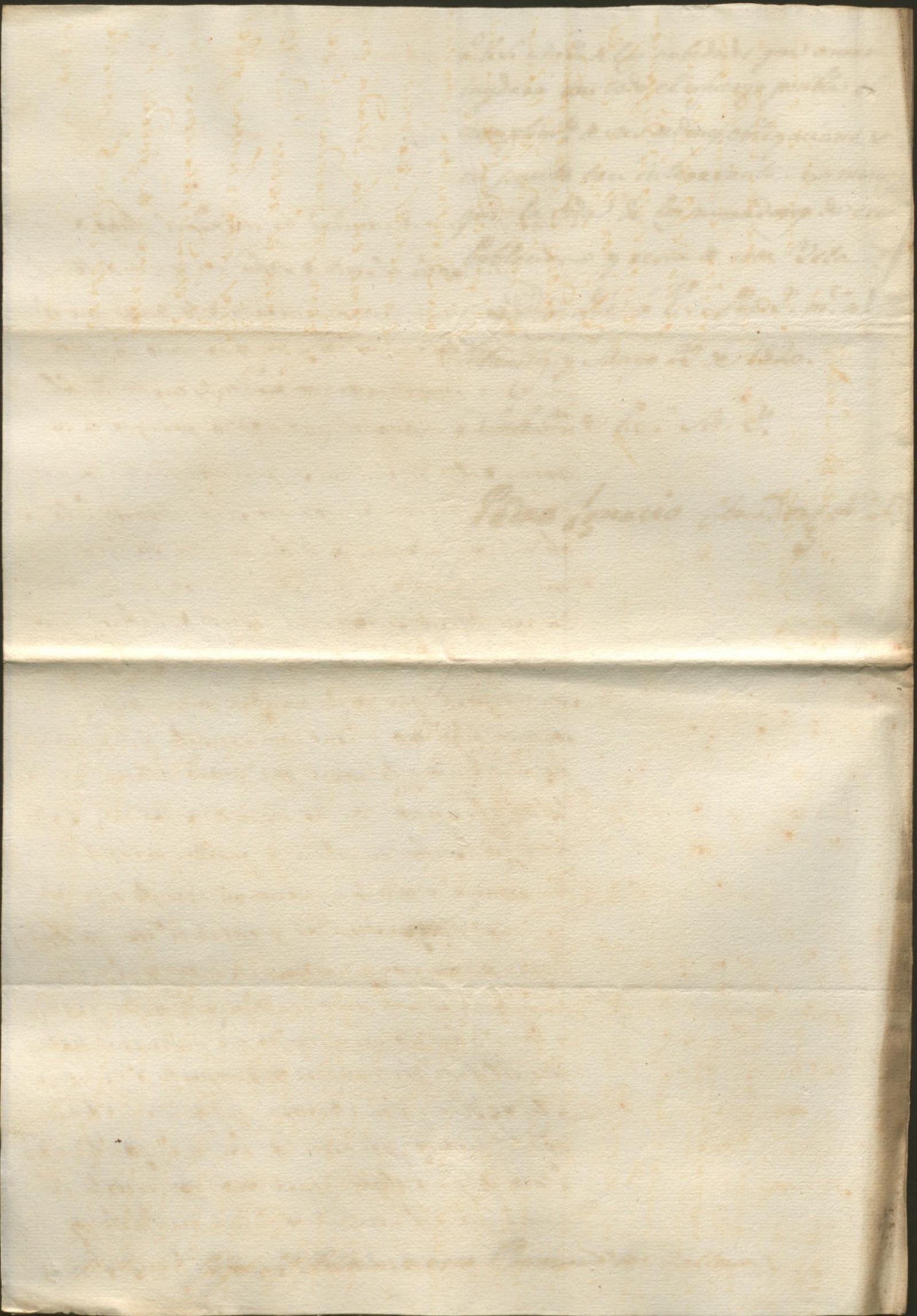
Dijo que á V.S. M. Y. m. a.

El dia 22 de Mayo 1820.

Subte. a P. C. M. Y.

Pedro Ignacio Radares M. C.

M. Y. por Jefe del Politico de esta Provincia de Malaga.



Por no hollarre que en este Pueblo el H.
cabr de la Villa son severos y habradas
muchadas en su casa 7 Villas; manda el
Obispo que U.S. they ~~que~~ me mande al
cabr V. La Villa de Maracoto acompañan-
do con su oficio mis papeles lo que
gase trahido de el mismo Obispo al citado
Villado como U.S. solo vino mandado
en off. el 27. corriente.

Ensayo 3^{er} U.S. May 7^{mo}. M.
J. Llano y Mayo 23. a 1820
Sobr. U.S. M. May

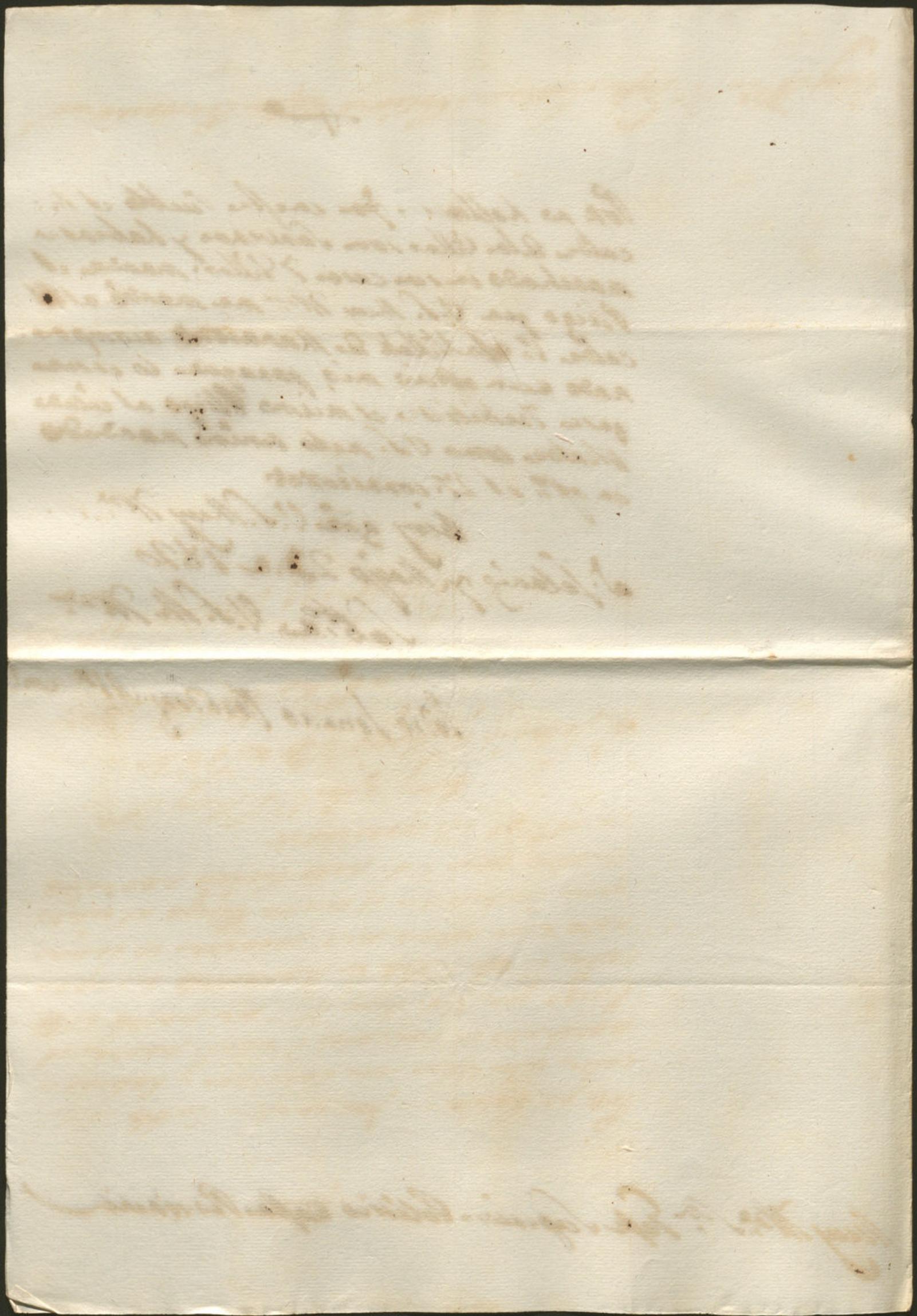
Pedro Ignacio Obadory 88^{mo} Con

May 7^{mo} Dr. Gp Superior Político en la Provincia

the same others as before in the
second sentence. In this and other
to some extent were we to understand
the former as well as all the rest.
as you intended to do. And
now I beg you for certain news
whether you will come to understand more
clearly when they will come about
according to your desire
and whether you will
not at all give up your
old way.

100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200 210 220 230 240 250 260 270 280 290 300 310 320 330 340 350 360 370 380 390 400 410 420 430 440 450 460 470 480 490 500 510 520 530 540 550 560 570 580 590 600 610 620 630 640 650 660 670 680 690 700 710 720 730 740 750 760 770 780 790 800 810 820 830 840 850 860 870 880 890 900 910 920 930 940 950 960 970 980 990 1000

وَالْمُؤْمِنُونَ



M. J. S.

La Junta de Sanidad de este Pueblo
de acuerdo con los Pres. Militares veni-
dos q^{ue} auxiliar en el cordón de Sanidad
lo han instalado dentro el Distrito de
Manacor desde la población llamada
Albocazar q^{ue} á poniente, hasta otra
llamada Son Josep, rayana del mar
áq^{ue} á levante, incluyendo siete puntos
á mas del Puerto de este Distrito, que son
Albocazar, son Manente, son Cladera,
son Macia, Can Vives, can Señoret, y son
Josep provisto cada uno de dos guisa-
nos, y un Soldado, á quienes se les
ha dado la ordⁿ de q^{ue} nadie pase
por aquello caminos, ni atajos, sin
q^{ue} lleve el correspondiente pasaporte
de salud, á excepcion de los de son
Verdera, Ataí, y Cabdegletes, ni aun
de Manacor, por estan este Pueblo en
observacion. A mayor abundancia
se ha puesto otro refuerzo á las

imedaciones de Manacor, y Felanitx y
lugar llamado son Ameá, q.^e y la came-
tera q.^a la comunicación de estos dos
pueblos, cerrado con una estacada y pro-
visto á satisfaccion de los militares comi-
cionados, y sobre esto se mantienen
dia y noche en las bajas calles de
esta poblacion los Hombres con las mis-
mas ordenes q.^e los antedichos: sin otra
novedad hasta ahora.

Digo que al V. S. m^o a d^o Felanitx

31 Mayo de 1820.

De orden de esta Junta de Sanidad

Ano Martorell Sio



M. y. d. Gefe Superior político de las Islas Baleares.

providing for the maintenance & felicity

of the church & the welfare of his son

and daughter & his posterity. We

are to thank God for his goodness to us

in giving us such a good & upright

man to be our pastor & teacher.

We are to thank God for his goodness to us

in giving us such a good & upright

man to be our pastor & teacher.

We are to thank God for his goodness to us

in giving us such a good & upright

man to be our pastor & teacher.

We are to thank God for his goodness to us

in giving us such a good & upright

man to be our pastor & teacher.

We are to thank God for his goodness to us

in giving us such a good & upright

man to be our pastor & teacher.

We are to thank God for his goodness to us

in giving us such a good & upright

man to be our pastor & teacher.

Palma 27 Mayo 1820 / Sor Alcalde P. de Fe-
licitas.

La Junta Supr. de Saludad de esta
Provincia ocupada en sesion extra-
ordinaria considerar cuantas provis.
le parecen oport. para contener el
progreso de las enfermedades q. E. q.
~~sufre~~ se ha devuelto por en el Pueblo
de San Severa, ha sabido q. El Alcalde
Constituct. de dho. Pueblo se halla en
esa Villa: y siendo justam. te estos los
momentos en q. mas q. nunca es nece-
saria su presencia en el Pueblo con-
q. le ha confiado su gobierno; estando
por otra parte recomendado y pro-
visto con las mas severas penas q.
las autoridades no abandonen sus
destinos en semejantes circunstan-
cias: le, intimara l. q. desde hue-
ga salga p. su destino, cuidando de q.
asi lo verifique; y si hubiere

salido de ese Pueblo, y sirviese V. q. C.
para en otros q. no sea el de su ser-
vicio parara V. inmediatam. con
mismo oficio al Alcalde de aquél, con
quien se entenderán en este caso las
preseñaciones q. se hacen a V. en el
presente oficio, de cuyo vecino, y lo
q. haya practicado en su vecindad
medará cuenta sin tardanza.

Dijo esto.

Ayuntamiento de Felanitx

M. Y. S.

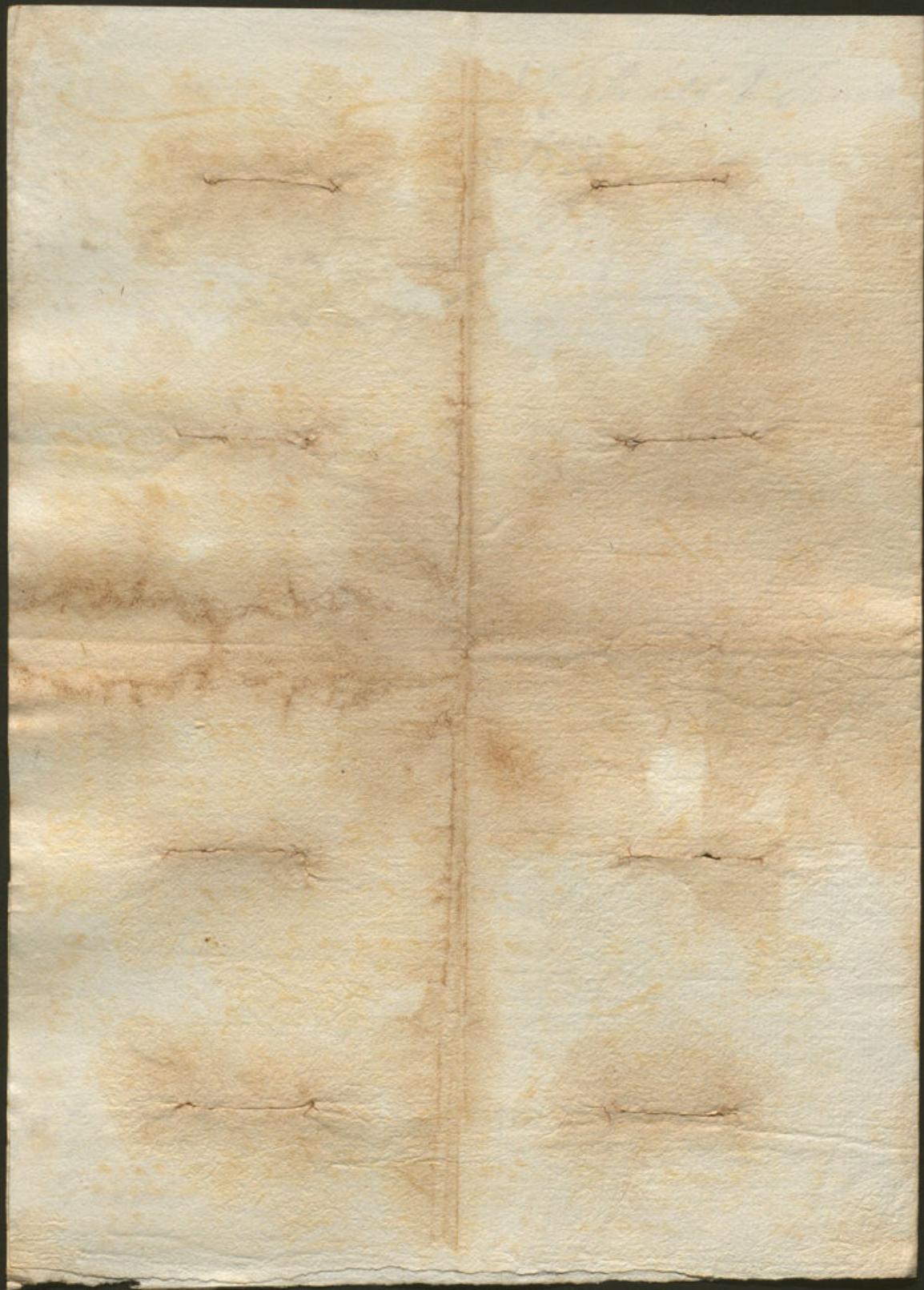
Vegur los partes dia-
rios q. se remitido al
vicio Inspección Gen. del
Cordon, de los q. se ten-
drá noticia V. S. por
aquele conducto, se ve
gozar este Pueblo de
la mas perfecta salud.

Las boletas de sanidad
q. V. S. me mando que
dan ya desgachadas, por
lo q. tenga la bondad
V. S. de hacer impri-
mir otras en crecido
nº, y remitíalas en
la posible brevedad.
Dijo q. se diera a V. S. m.

S. Felanitg 8 Junio
de 1820.

Hug. Paquet Alcalde 2º C.


M. J. V. m. Gefe d'ag. Político de las Islas Baleares.



(N. 4)

Junta de Sanidad

Hoy Jueves 1^o

Esta Junta pone en conocimiento de
S. M. que se and^an del Comandante General del
cordón de sanidad se ha cruzado con esta fha
el puerto de esta Villa. Hoy ha habido dos
muertos en este, el uno q. vivía en una casa
de campo limitrofe con el término de Santa-
ñij y se ha pasado oficio al Señor Alcalde de
la Villa de Santanij para q. mande dar
relación circumstanciada al facultativo ó
 facultativos q. le asistieron en su en-
fermedad, y el otro ha muerto dentro esta
población de enfermedad nada sospechosa
de la qual esta Junta incluye certificación
de los facultativos de este al Comandante
general del cordón de sanidad el q. lo
comunicará a N. V. uiva vista q. de D.

m. d. S. Febrero 3 de Junio 1820.

Pedro Ignacio Stradony A.D. 1^o Conf.

Muy Ilmo Sr. Gefe Politico Superior de las Islas Bale-
ares.

M. Y. S.

Acabo de encargarme &
la comision & V.S. me con-
fio, y relativo a las reglas
prescritas del reglamento,
no he tenido q hacer, pues
el qdo de este Ayuntamien-
to, y Junta Municipal & Se-
nidad, se ha anticipado a la
instauacion & llevado.

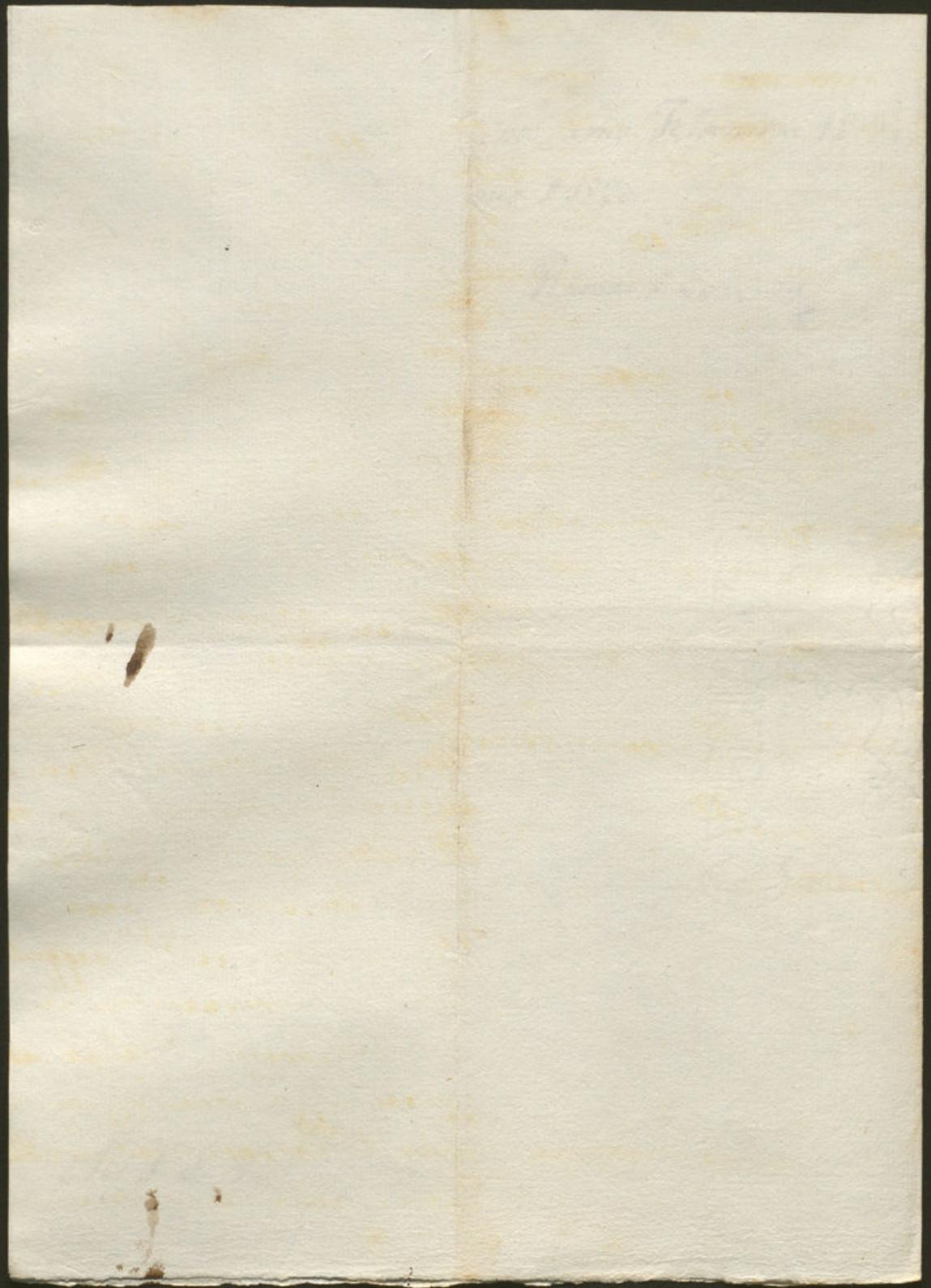
Por relacion & los faculta-
dres se disienda en es Pueblo
la mas perfecta Salud; lo q para
hijo a V.S. para su salu-
dacion.

Dios quande a V.S. mu-

chos año. Febrero 12. Tu-
nio 1882.

Ramon L Cerezo

M. J. S. Gefe Político.



M. J. S.

Hagase cargo N. S. q.^e.
en este Pueblo se de-
jachan semanalme-
nos de 300 boletas
de Sanidad, si estas
deben correr á cuen-
ta de N. S. tenga
la bondad de remitir-
las luego, y si no este
Ayuntam^{to} tendrá q.^e
cuidarse de q.^e se
impresionen á su cuen-
ta, espero q.^e N. S.
avívara sobre yo.

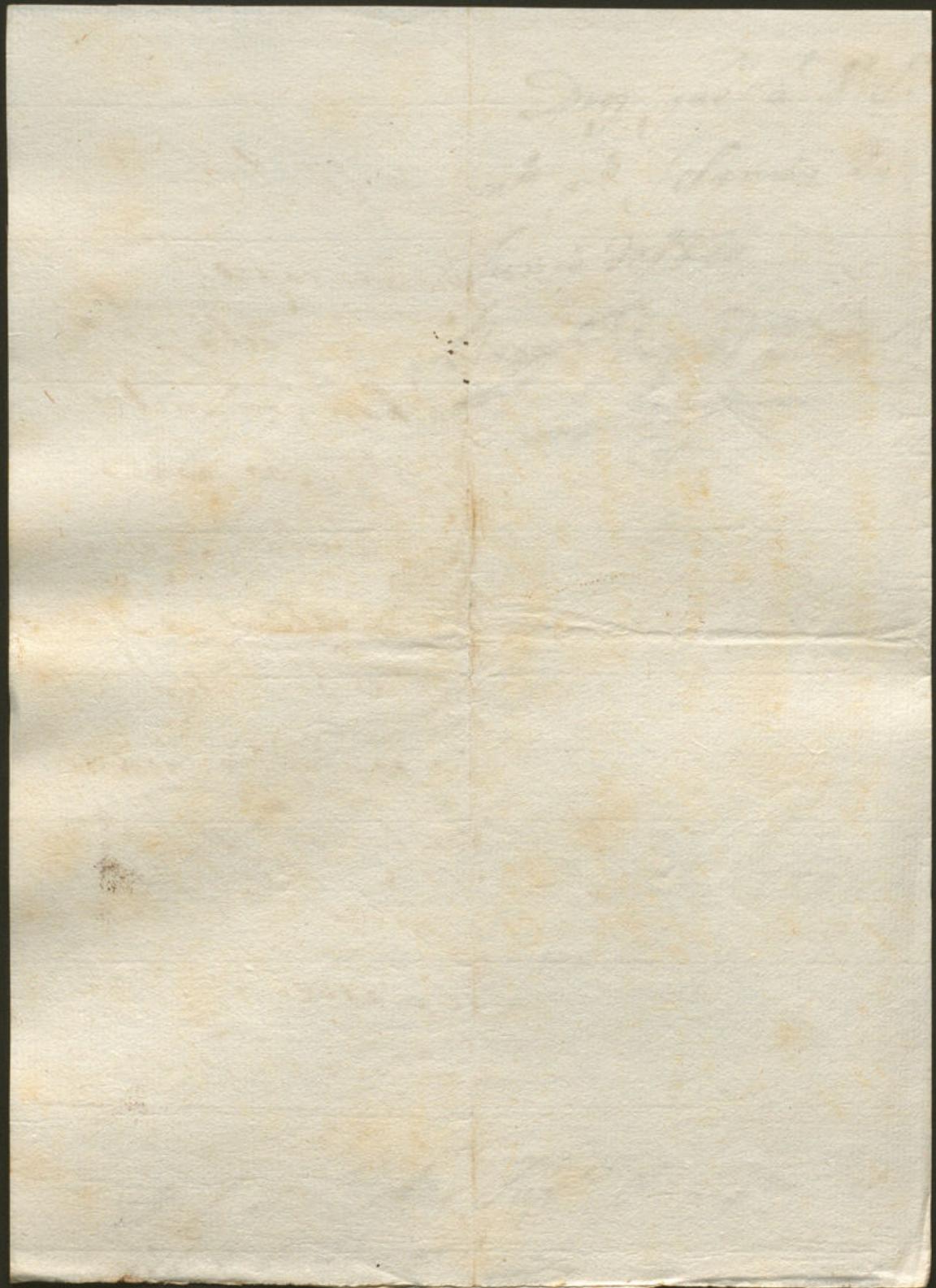
Dijo que a l' N.S.

m^o a^s Felanitx 20

Junio de 1820.

Gaspar Vaquez Alcalde C.

M. J. S. Gefe Sup^r Político de las
Illes Baleares.



Disputacion de Sanidad

de Felanitx

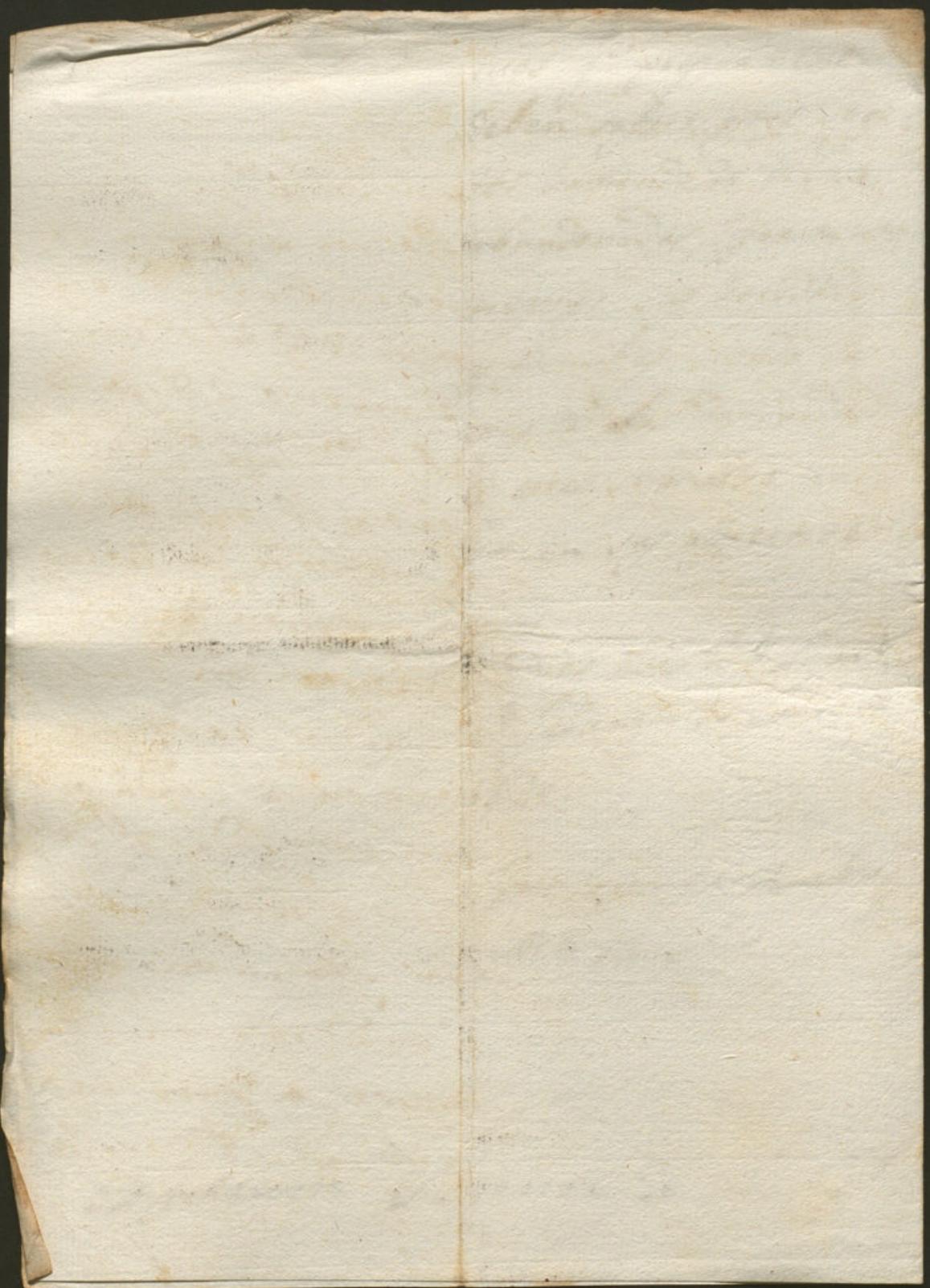
En unq^o. de lo man-
dado por esa Junta Su-
perior de Sanidad, en
oficio de 19 del q^e xige
se presentó á disposición
del Soc. y q^e Gen. del
Condon el correspondien-
te relevo de los Tabanoz
q^e por orden de esa mis-
ma Disputacion estavan
en actual servicio; y
como en la citada or-
den se manda q^e se
haga el relevo cada 15
días, esta Junta pide
á esa Disputacion Su-
perior si puede ha-
cerlo cada 8, conside-
rando lo gracie respe-

rios q^e previsamente
deben sufrir estos suje-
tos, haviendo de dejar
abandonadas por tanto
tiempo sus heredades
y familias, siendo lo
más de los destinados
a este servicio uni-
cog en sus respectivas
casas.

Dios que a V. S. m^d.
a felanidad de Sanio &
1820.

Pedro Ignacio Brandoz
AÑO 1820 C¹

Disputacion Superior de Vanidad.



Junta de
Sanidad de Ayer recibió yta Junta de Sa-
nidad un oficio de la de Porresas, por
el q^c le daba aviso de la ocurrencia
Com. el 18 de ayer Capital, sobre la enfermedad de
muyudoso en
enfermedad de Dr. Sedao Seversa, inmediatamente
facultativo. Su trágico
dijo q^c intencionaban tener noticias
de su muerte, y que
ciertas oficiales de la mencionada noite-
dad, se detuviesen incomunicados.
y el General

El ministro dice q^c los individuos procedentes de esa
para igual oficio
a su mayor en este estado han recibido por medio
Porresas
de particulares un parte dado por
Campos
y suavizado con
los partidos q^c facultativo de esa Junta sus
confia del 22, y el dia de hoy
con un aviso al Publico q^c su
tranquilidad del grado de salud
del mencionado Seversa; exami-
nados ambos impresos por los fa-
cultativos, consultores de esta Digni-
tacion, han informado diciendo q^c

pasees no son suficientes para do-
cumentar por entero y a una con-
fianza q. podia ser de terribles con-
sequencias, por quanto han quando
se habla clasicada la enfermedad del
pox de Seviera, se notan sintomas
en su manifestacion q. no convienen
a esta enfermedad, concluyendo los fa-
cultativos con decir, ~~unos~~ q. forman
juicio mas favorable q. el q. ha pri-
meras visto podia deducirse, y otros q.
opinan no sera la enfermedad de las
reynantes en Asta, y son Seviera, cu-
yas razones inconcluyentes favorecen la
sospecha formada, y con tanto mas
motivo q. habiendo salido la familia
de Seviera de un pais contagiado, no
ha cumplido los 40 dias despues de su
salida.

Esta Diputacion generada de los
cuidados inherentes al hombre de velar

por su salud, ley suprema de la
naturaleza, y de la obligacion sagrada
de vigilar por la seguridad de la
del publico, visto el informe de los
facultativos, y ha creido conveniente,
y por tanto ha resuelto se man-
tengan en absoluta incomunicacion
a todos los individuos procedentes de
esta Capital, y a los q. de ella viniendo
todo preventivamente e interina la Sun-
ta Sup. se sirva dar a q. Diputa-
cion noticias exactas del hecho q. da
lugar a estas medidas, lo q. cree lle-
vara a bien la Sup. generada de
las causas q. las han motivado.
Todo lo q. eleva por disposicion
de esta Diputacion al conocimiento
de V. S. q. q. se sirva comunican-
do en este particular las luces q.
no son necesarias p. la tranquilidad
de q. vecindario.

Dios que a U.C. m^a a S. Fela
en P. L. 28 Junio 1820.

Pedro Ignacio Obando Año 1822

Estimados señores en su voluntad
que el clero de su diócesis pue
gan su nombre en la memoria
de sus padres y en la memoria
de sus padres y en la memoria
de sus padres y en la memoria

de sus padres y en la memoria

de sus padres y en la memoria

de sus padres y en la memoria

de sus padres y en la memoria

de sus padres y en la memoria

A la Diputación Sup^r de Cuenca

Petición Palma 4 Julio de 1823.

Al Alcalde Comisionado de
Felanqu.

El commando de la Bergantina de
quanda correz con oficio de antes
de haberse dí a que haviendo a
el tiempo proximad á sueldo del
fondeadero de esta Nao á su
ento Colona yollo que el Patron
Mig^l. Bataller havia infringido
en su dient de pesca y cincuenta
brys de fijulacion las ordenes
de esta Junta q^{ue} no haviese
retirad al punto de su establec
mto el ancho en la fijulacion
ala Ideta madrugada y que lo
no dejad á su custodia; en vista
de lo qual la Junta sup^o de San
Miguel ha acordado decretar q^{ue}
se forme la correspondencia humana
con arreglo á las ordenes q^{ue} al

dicto están comunicados) dando
cuenta a la Junta de su rend-
tad Dijo

Diputacion de
Vizcaya de Sestao

En el dia de ayer
me dió parte el Sr.
Comandante de la
Mergantina guarda
costas, haver puest
en cuarentena al da-
to dho Capto de Aludia
su Patron Mij. Bata-
ller con cinco Marine-
ros, por haverlo encon-
trado a las rrey de aque-
llas noches fuera del
puerto de este distrito,
de donde salio el dia
antes q^o f^e pesca, ana-
diendome q^o me encan-
gue de el, por cuyo
motivo luego paseó allí

un comisionado, miembro de esta Disputacion,
y preguntando al Patron
y demas de la legislacion
si estavan enterados de
las ordenes q^e se les havian
comunicado, y q^e motivo
havian tenido p^a no
entrar en el Puerto
antes de ponerse el
Sol, dijeron q^e bien
sabian no podian na-
vegar mas q^e de sol a
sol, pero q^e a causa
del mal tiempo tuvo
q^e detenerse en Cala-
ferrera, y q^e alli per-
manecio hasta la ma-

drugada, y q^e en
esta regresava en
en el puerto de
este distrito quando
lo detuvo la Vergan-
tina: cuya declara-
cion me parece cierta,
considerando al Pa-
tron muy hombre
de credito, y no haver-
lo nunca tenido de
el que ya alguna
En vista de lo qual
me comunicara esta
Disputacion q^e las
ordenes necesarias p^a
poder obrar con acier-
to en este caso, que
en el dia mis suces
no son bastantes p^a

precaver la peste
que nos amenaza
tan de cerca.

Dijo que a V.S.
m^o a^s Felanitg 3
Julio 1820.

Pedro Ignacio Ba-
ronz Al^{de} CL

Disputación Sup^r de Sanidad

Al M. III^o Ayuntamiento Superior de
Sociedad de la Provincia de Mallorca.

M. III^o Ayuntamiento.

F. Alfonso Coll Pbro. Ag^{ro}. y
conventual en este de Felanitx
en la Isla de Mallorca con la
mayor veneracion delante de su
representa y expone que:

Consideran-
do el suplicante la gran necesidad
que habra de sacerdotes en los pue-
blos de Artá y Son Servera para
la administración de los sacramen-
tos se ofrece voluntariamente y
caritativamente al servicio episcopi-
cal en uno de los sobre dichos pue-
blos, que bien visto sea de D^r, y
espera tengan la bondad de ad-
mettele en tan honroso servicio y
se dignen abonar las licencias,
ó facultades necesarias de su Ema-
j. III^o Graia y favor que se

promete el suscrito del notorio zelo
de patriotismo y religion de Dn.

Dios que a Dn. en su mayor grandez
dego. Su mas atento y affcto. serv.

F. Alipio Coll

Convento de Telanita en la Isla de Mallorca
y Julio 11 de 1820

procuró el suplicio de la muerte
de su primo a manos de su

Hijo que a su vez mató
a su hermano y a su hermano

hermano

Contra la voluntad de su hermano
que quería casarse con

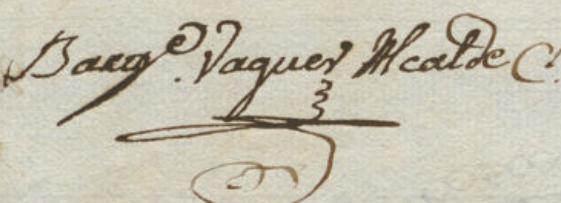
Junta de Viamidad de
Jelantz

En todo este reino
dario no se enuen-
tra licenciado alguno
de Caballeria que que-
de comprendido en la
P.D. q. se lee en el
oficio de esa Junta Su-
perior de Viamidad fha-
ta del corriente; y solo
se comprende Julian At-
tiguez, el qual se paso
á disposicion de Dⁿ.
Manuel Maroto en el
dia q. e' desempenava su
comision de caballero en
esta Villa. Todo lo q.
pongo en noticia de

ya Santa en camp^{to}
de lo mandado.

Dijo que a N. S.

m. a. S. Felanitg 19
Julio del 1820.

Bart. Vaquez Healdo C.


Junta Sup^a de Sanidad

25 August 1860

Policia

a J. Fr. Alfonso Coll y Felanis
Julij' 179^{os} —

12 Julio

La Junta Sup. de Sanidad ha visto con agrado el oficio en q.^e se ofrece para pasar a los pueblos de Son Carrera q' Arta y ha acordado se le admita, que se le den las gracias y publiquen en sus actas, avisandose, como lo execute al S.^o Inspector del Cordon para q'nd disponga de Nm como talvega por conveniente.

Dios R

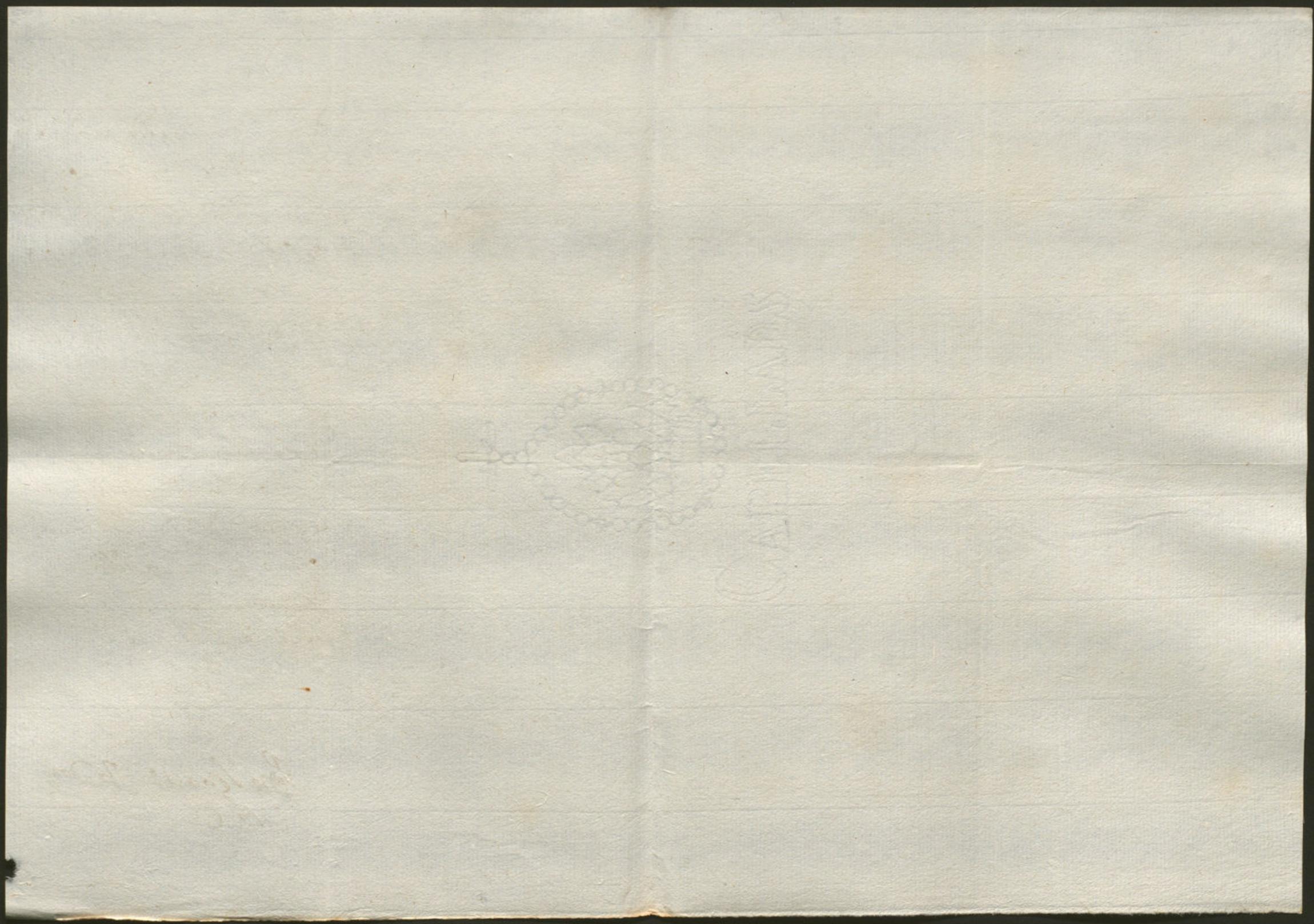
O

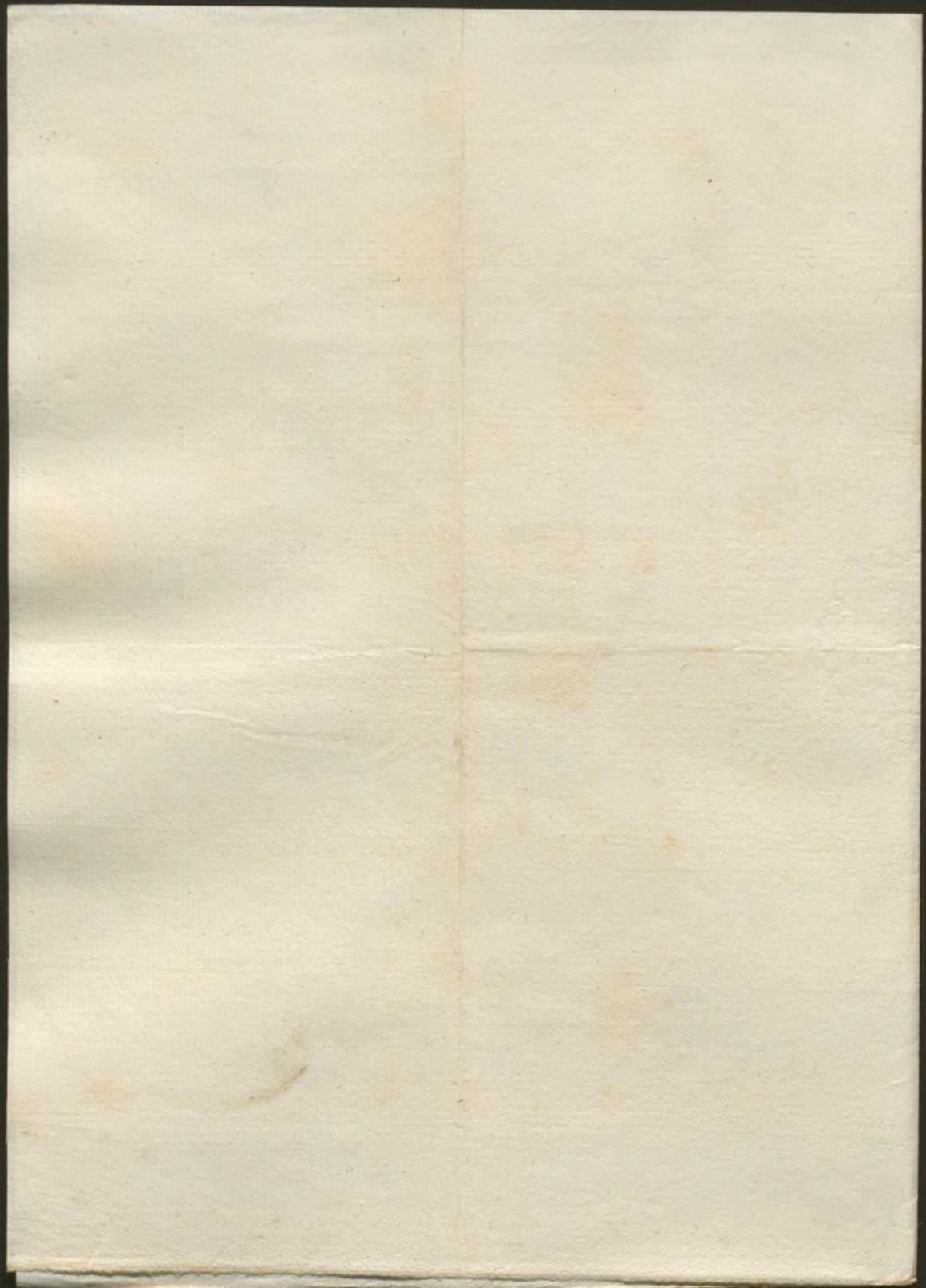
En papel separado a un mismo
los acuerdos tomados por esta
Junta de Sanidad en sesión
del 1^{ro} de Junio último, a
fin de satisfacer los deseos
q.^e demuestra esa Sup^r en
su oficio de 3 del que sigue, los
q.^e se observan puntualmente
de aquél entonces. De lo q.^e
cuando se expedió la orden. El
d^o q.^e va indicada en el citado
oficio, ya en esta Villa se en-
terraran los Cadáveres en
el cementerio rural.

Dios que a N. S. m. & a su Re-
lación 8 Ag^o 1822

Pedro Ignacio Brádonz
Alc^c

M. d. s. Presid. y locales de la Junta Sup^r de Sanidad.





Auerdos tomados por la Junta de Sanidad de esta
Villa de Felanitx en sección del 1^{ro} de Junio ultimo

- 1^{ro} Que se tengan abiertas las puertas de la Iglesia Parroq^u y Convento de esta Villa, desde las cuatro de la mañana, hasta la noche de la noche, y que se quiten los vidrios de las ventanas en ambos edificios.
- 2^o Que se recorran los Cementerios, y q^c se hache sobre los cadáveres á lo menos do palmos de tierra ensima, e igualmente que se recorran todas las tumbas, tapando bien las que no lo esten.
- 3^o Que de hoy en adelante se entierren los muertos fuera de la población, al Cementerio q^e se hizo en el año de 1814, por orden de aquél Ayuntam^{to} Constitucional.
- 4^o Que se limpian bien las acequias y que no se hache el residuo del vino, que llamamos vinaya, ni otra cosa corrompida, ó susceptible de corrupción en las calles.
- 5^o Que en adelante el pecado se debe vender en medio de la plaza, y que se maten las reses fuera de la población, limpiando diariamente las mejas

donde se vendan dichos generos,
con vinagres, ó agua caliente.

6º Se encargan de dar cumplimiento a
estas disposiciones, que deberan re-
partirse entre si, el M. Rdo Cura
Jaxoco, Dn Leonardo Estelrich, y Dn
Estevan Vondoy facultativo, y Dn
Miguel Leyn Regidor sex elegido.

Ant. Martorell Vzco



De 20.000 pesos de pesos

que se le pague en la fecha

de su pago, y que se le pague

el resto de los pesos que

se le deban en la fecha

de su pago, y que se le pague

el resto de los pesos que

se le deban en la fecha

de su pago, y que se le pague

el resto de los pesos que

se le deban en la fecha

de su pago, y que se le pague

el resto de los pesos que

se le deban en la fecha

de su pago, y que se le pague

el resto de los pesos que

se le deban en la fecha

de su pago, y que se le pague

el resto de los pesos que

se le deban en la fecha

de su pago, y que se le pague

el resto de los pesos que

se le deban en la fecha

de su pago, y que se le pague

el resto de los pesos que

se le deban en la fecha

de su pago, y que se le pague

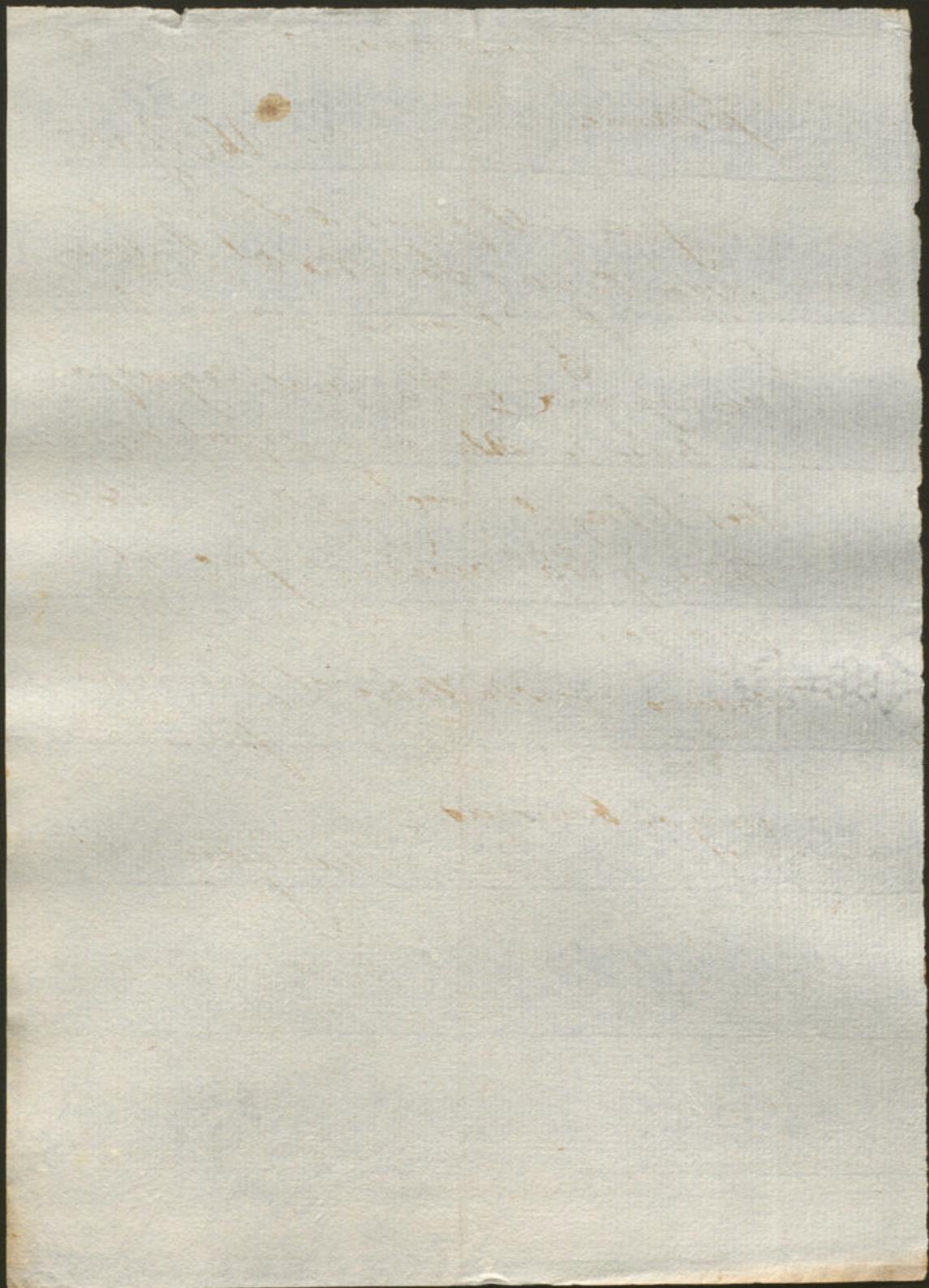
el resto de los pesos que

A la Diputacion de Santander &
Jesusmaria

16 Agosto

La Junta Oleyonos e laudos en
oista e una solicitud del Patron
Juan Pujol en que que se le
acompana en la qual se queja
de haberle esta municipal exigiido
tres libras de derechos para darle en-
trada y ha agravado que al
margen de la misma informe
V. cuarto en vista sobre el particular
y enca conveniente informar a la
mayor brevedad

Dijo que



A D^r Bartolomé Benítez
tren de la mitre 16 agosto

Transfórmala Junta Superior
de Clavería del Zelzal y peticiono
me que le ayuna ha cuando
depositar en Q. su confianza
para formar un repuesto de
cuamara pipas & vinagre &
buena Calidad para la adición
de los Poblos invadidos.
Y los clavados que se enciendan
respondan alla disposicion
Q. con su aviso.

Para evitar que se alcen
los precios procedera Q. con la
mayor cautela y si puede sei
que todo el repuesto se haga
en esa villa de ma muy conve-
niencia y cuando no en la de ha-

uacion q en quanto a los Casos p nraua
ra q la posible cuoradice pue con-
sider q ue apresada segundad para la
condicin por mtr no es necesario
otra cualidad

Dijo

Servicio
de Sanidad

Deceando que mi conducta
en el particular del auxilio de
40 pipas vinagre de buena
calidad para los fines indi-
cados en el Oficio de U.S. se
me convenientes recibido estas
misma tarde, no desmenes-
ca del buen concepto que tie-
ne formado de mi esa Su-
pervisión Junta de Sanidad,
he cretido de mi deber infor-
mar á U.S. con anticipacion
á la empresa, que sin em-
bargo del celo y patriotis-
mo q. me anima, miso muy
dificil poden llenar el vacío
de la demanda, con motivo
q. los cocheros de este
Pueblo y sus limitrofes
acostumbraan destinar sus
vinos á las fabricas de

aguantante luego que expe-
nimentan despuntan en
años, á causa de las pocas
demandas de consideracion
que suele haver de semejan-
te articulo.

A pesar de quanto tem-
o expuesto procurare
indagar, con la mayor cau-
tela y brevedad posible, el
vinagre que existe en los
pueblos consabidos, compran-
do á precio conveniente el q.
se proponiere, y dando na-
zón a U.S. del que son un
calculo aproxiimado podre
necesaria; en el interin espe-
ro se dignara U.S. mandar
nemittente á cuenta la
partida q. bien vista le
sea.

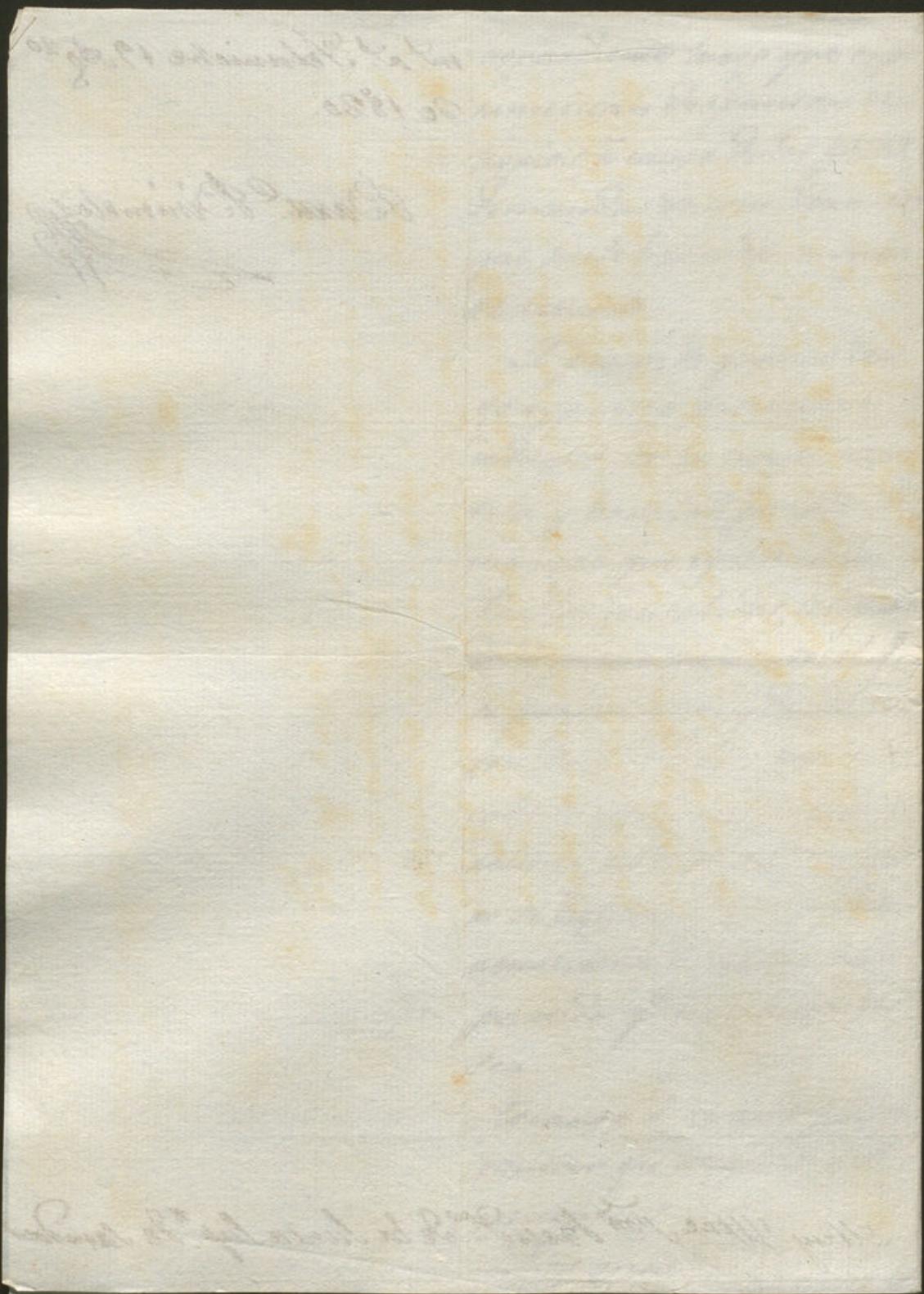
Torante á casos podré
contar en esta con los
necesarios.

Dios quande d U.S.

M. A. Felaniche 19 Ag^oto
de 1820.

Parr. C. Binielis

Muy Utae por Precio de la Santa Sup^r de Sangre



Esta Junta de Sanidad se ha desvelado
continuamente, para
dar cumplimiento a las
ordenanzas y reglamentos
sanitarios, q. se ha
dictado la Superioridad,
y cree, q. de aqui de-
pende, haverse con-
servado este Pueblo
con la mas perfecta
salud. Por lo q. aun-
q. esta Junta tenga
pensado retirar el
cordón q. tiene pue-
to para el resguardo
interior de este Pueblo,
desde 29 Mayo ultimo;

hefeto de ser positivo
q^e con mucha difi-
cultad puede trazar-
se el cordón q^e ci-
cuye los pueblos que
han experimentado el
terrible contagio, y q^e
en los demás de la ob-
ra se disfruta, hace
más de dos meses y
medio, de perfecta
salud, segun el oficio
de esa Junta Sup^a
de 17 de este mes; con
todo, no lo hará, haj-
ta que lo apruebe
esa misma Junta
Superior, q^e como
muchísimo mas illu-
strada, atendida y las

circunstancias, resolvi-
ra, si el retiran el
cordón, q^e tiene puesto
ese pueblo, q^a su vez
cuando, puede causarle
algun daño en la sa-
lud, y cuando no, le
comunicará las corres-
pondientes ordenes a
fin de q^e se efectue;
todo a beneficio de la
agricultura, y comer-
cio, cuyos interesantes
ramos se ven algo
atrazados, por los inu-
merables jornales q^e
ha sido pregió emplear
en el resguardo im-

postantijimo de la
Salud.

Dios que a V. m.^s
a Telanito 22 Ag^{to}.
de 1820.

Pedro Ignacio Bradorz
Al^r Cl

M. J. S. Pres^{te} y Vocal de la Junta Sup^r de Sanidad

A.D. Marzo con Bicentenario
23 Agosto 1812.

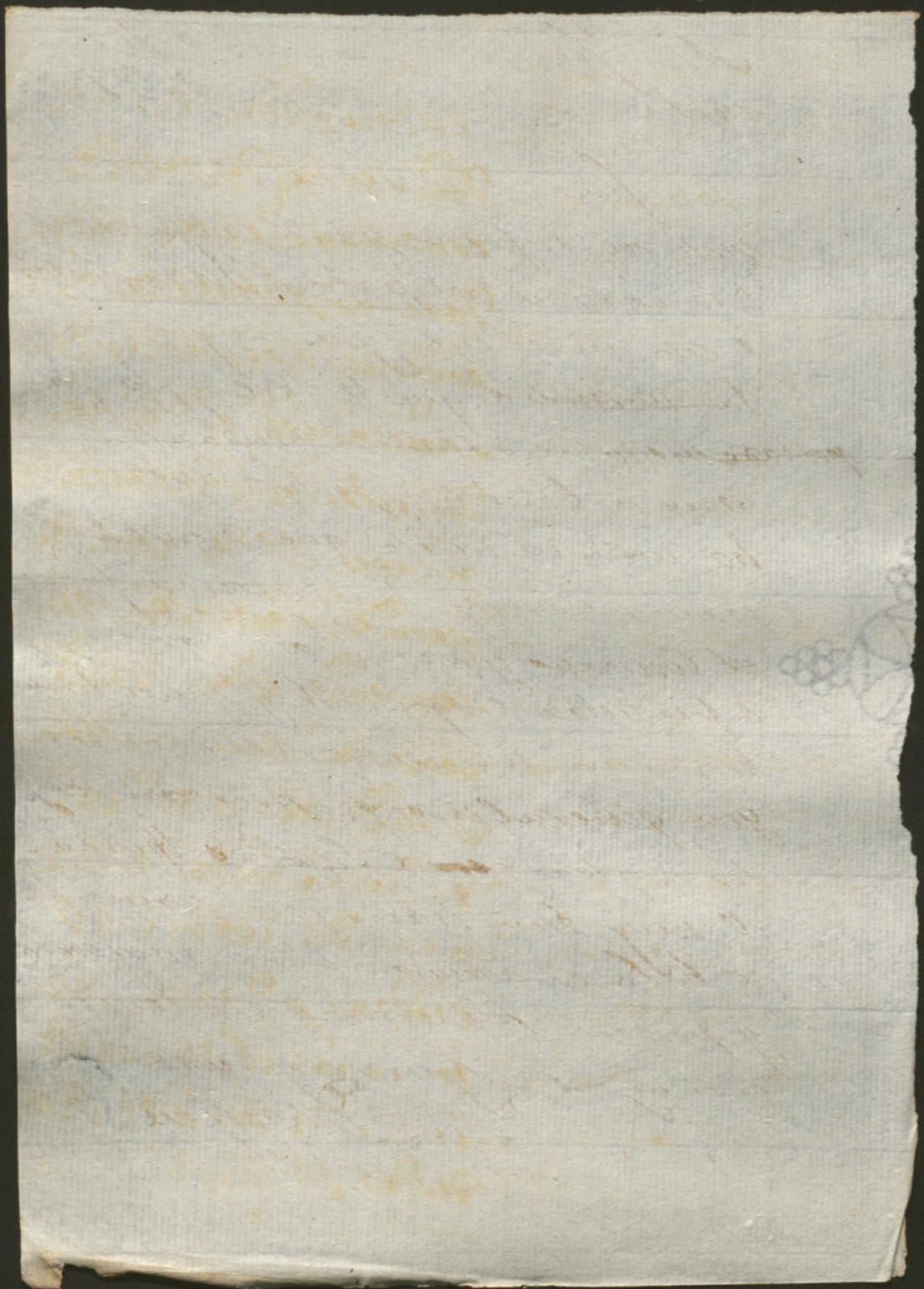
Excorada la Junta Superior &
Cauda d'Avanso expone en su
Oficio del 13 del actual sobre el asun-
tivo de cinquenta que se compoasta
supuesto, ya dividido de tal que
V. D. ~~se~~ avise inmediatamente
el viñage que que podra auxiliar
en este Pueblo y en que terminos
para unionia y gobierno el Asun-
to y en cuanto allo que la Caja
de que se le remita una Com-
ision de diezcau para adeter-
tar la compra, ~~que~~ se le ha-
presente que con mucha di-
ficultad se encontraria persona
de confianza para arriesgar una
sumca de consideracion y asi expe-
cio que V. envie a la Secretaria
& la misma persona & su con-
fianza y compre estuvieren ^{de} autoriza-
da para que se pueda entregar al
Dios

the 1st of May 1812
I have the pleasure to inform you that
I have received your favor of the 1st instant
and I am sorry to say that I have not been able
to get a copy of the "American Journal of
Science" for some time past, so that I have
not been able to send you any information
on that subject. I will however do my best
to get a copy for you as soon as possible.
I hope you will excuse me for not having
written sooner, but I have been very busy
with my work, and have not had much time
to write. I will however do my best to get
a copy for you as soon as possible.
I hope you will excuse me for not having
written sooner, but I have been very busy
with my work, and have not had much time
to write. I will however do my best to get
a copy for you as soon as possible.

A la Junta de Hacienda de esta
ciudad Día Agosto 10 1820.

La Junta Superior de Hacienda en
vista del informe que V. acogió para
la solicitud del patron Juan Pujol
& esta maniobra ^{en} que se quedó a
la ~~Junta~~ & que V. le exigía por
por la visita de Hacienda siendo así q
traía a bordo un gran cantidad de vino
ha quedado decidido que siendo las
cargas sombra han cesado de ser
el Convenio y para todo los ramos
& producciones en general y siendo tam
bién tan numerosos los sacrificios
que generalmente prestan todos
los empleados a Hacienda puede
V. muy bien hacer este servicio
& baste en atención a ser muy corto
y poderse separar entre los in
dividuos del sufragio.

J. J. Gómez



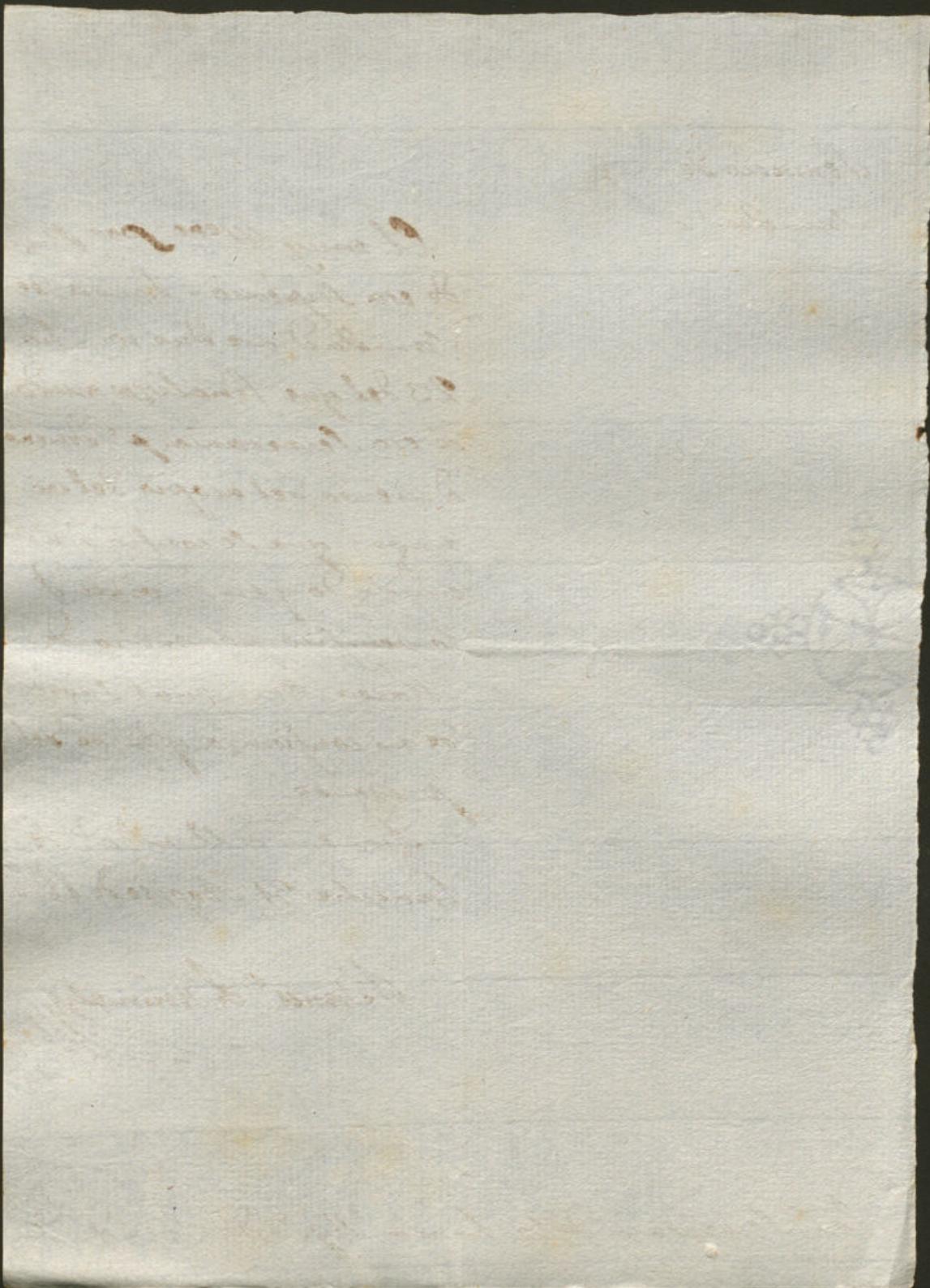
Servicio de
Sanidad

El muy Ilmo. Sr. por Pre-
de esa Superion linea de
Sanidad me dice con fecha
23 del que finalizo, cuando
á esa Secretaria, p^r el dinero
diferencia del acopio del vi-
nagre que se confió á mi
cuidado, y en la virtud
lo verifico por medio de
Mateo Amengual sujeto
de mi confianza y dador del
presente.

Dios que á V. m^r al Se-
ñor. 31. Agosto de 1820.

Baut. L. Giménez

Sr. Secretario de la Junta Sup^a de Sanidad.



Servicio
de Madrid

Cumpliendo con lo que
prometí decir á V. en mi anteri-
or, y considerando á su oficio del
23. del actual dice: que en el
termino que V. tenga á bien
prefijar (no siendo menor de
2 ó 3 meses) podrá tener acopio-
do en mi bodega á disposición
de V. 13. pipas viñedos de
muy buena calidad; anadien-
do me prometo en toda la pre-
sente remunerar poder acopiar
de 4. ó 5. pipas mas; y que ha-
viendo inspeccionado el que
existe verás (incluido el con-
trado) en Felaniche, Mana-
con, Petra, Villafanca, Bonne-
nos, y Campos, calculo no
excederán de 20 ó 22 pipas;
debiendo anadir que entre

Poza, Villafranca, Poneras,
y Campoo habrá unas
cuatro pipas que no trato
de comprarlas en el lote
de) porque sus dueños lo que
necesitan en sus casas tres úqua-
tro melones mas como poco
cada quantio q. el q. de tiempo
comprado en Monzón q.
Zelomieche; en cuyos dos últi-
mos Pueblos a la hora po-
siente tengo comprado otras
pipas, q. saber: en el 1^{er} seis
pipas al precio de 11, a 12⁸
quintal, y en el 2^o cosa de
cinco pipas de 14 a 20 pds;
lo que pongo en noticia de S.
P. m. incertidumbre.

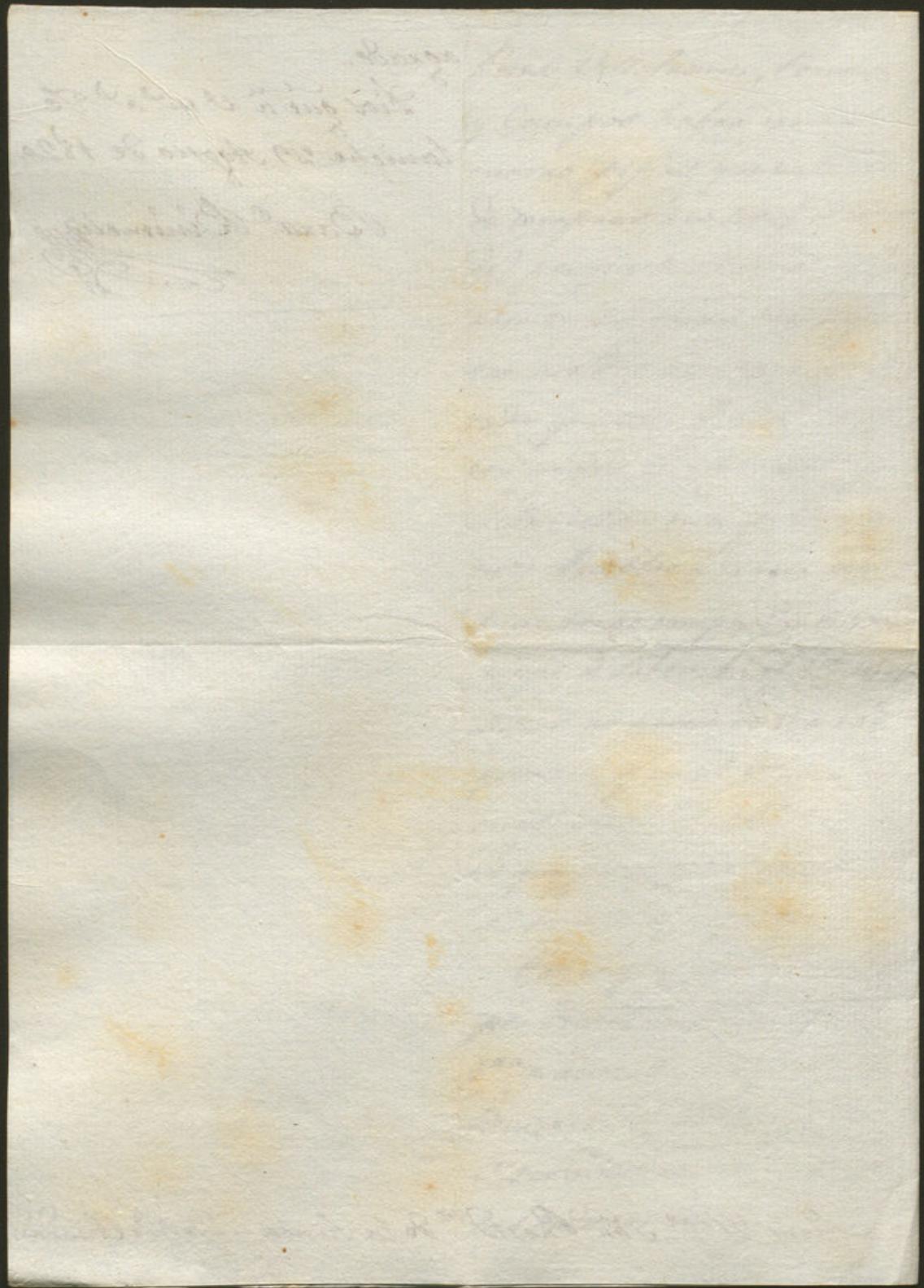
Por lo que mina, a enviar
por dinero lo verificaré p.
para nacion de Asturias de con-
fianza; en el interin podra
se envíen comunicarme
los ordenes de su mayordomo

agradado.

Dios que a su gl. ad. Te-
lomieche 29 Agosto de 1820

Baud. C. Brimelijus

Muy Utre son Presid^{re} de la Junta Sup.^r de Sanidad



A D^r Bartolome Bi-
bi uelis en felaniche
~~por~~ perfeccas

la suya Superi^os & la
uida en vista & lo que U.
se dice en su oficio del 2^o
del P^rado ha averiado
que le suspenda la com-
pra de may vinaqre y q
 forme la Cuidad el Com-
prado, suministrada para
el pago ~~de~~ de sueldo

Dijo
la dispensacion de la misma
para cuando disponga

the first time I have seen
such a number of them in
one place. They were
all in full plumage & were
flying about the trees &
roosting in the branches.
I saw a large number of
them in the same place
yesterday & today.
I have never seen so
many birds in one place
before. They were all
in full plumage & were
flying about the trees &
roosting in the branches.
I saw a large number of
them in the same place
yesterday & today.
I have never seen so
many birds in one place
before.

Repeto q no hallar reo al-
guno en la adjunta sumaria;
apresó me favorecerá esta
Junta, contemplaré de
dónde tengo q exigir los
gatos causados en la misma.

Domingo a V. S. M. J.
m. S. S.
felanite y seu. C. 21820.

Pedro Ignacio Obra-
donz Alde C.

M. I. S. Presidente y Vocal de la Junta Sup.
y Lamedad.

1. The authorship of the
Book of Mormon
The authorship of the
Book of Mormon
is a matter of great
controversy. Some
believe it was written
by Joseph Smith
while others believe
it was written by
others. The evidence
for and against
the authorship of the
Book of Mormon
is complex and
controversial.

3^o D^r Maitrotorres Bracamonte

1 Setiembre 1820.

Esta Junta Superior de Hacienda encar-
ta de la mercadad que le tiene & dispone
para restaurar el acopio de cinchos
que tiene en cargo. Ha dispuesto
para excusar transport & diverso con-
mas comodo tránsito a cobrar en
esta villa los cuadros que hubiere
existido & en perjuicio de la
Hacienda Pública; por lo que cuidara
de cobrar los mismos en su cuantio
y en la escala y orden a veinte y nueve
en maravillas vellón & que trate
la aduana donde que presentarse
a quien corresponde para su cobro
avisando a la Junta Bracyo & bravi-
to estatuido para la integridad esta sa-
una a la mención da Hacienda.

En quanto a la Cuadrad & villa
que no se oja a muy & la 28 de 1820

ppa que aviso en su ultimo
ficio y lo suyo + asy tiempo
de entregarlo.

D. G.

Dn Gregorio Ollór
Palma.

Felaniche 5 Febrero 1820.

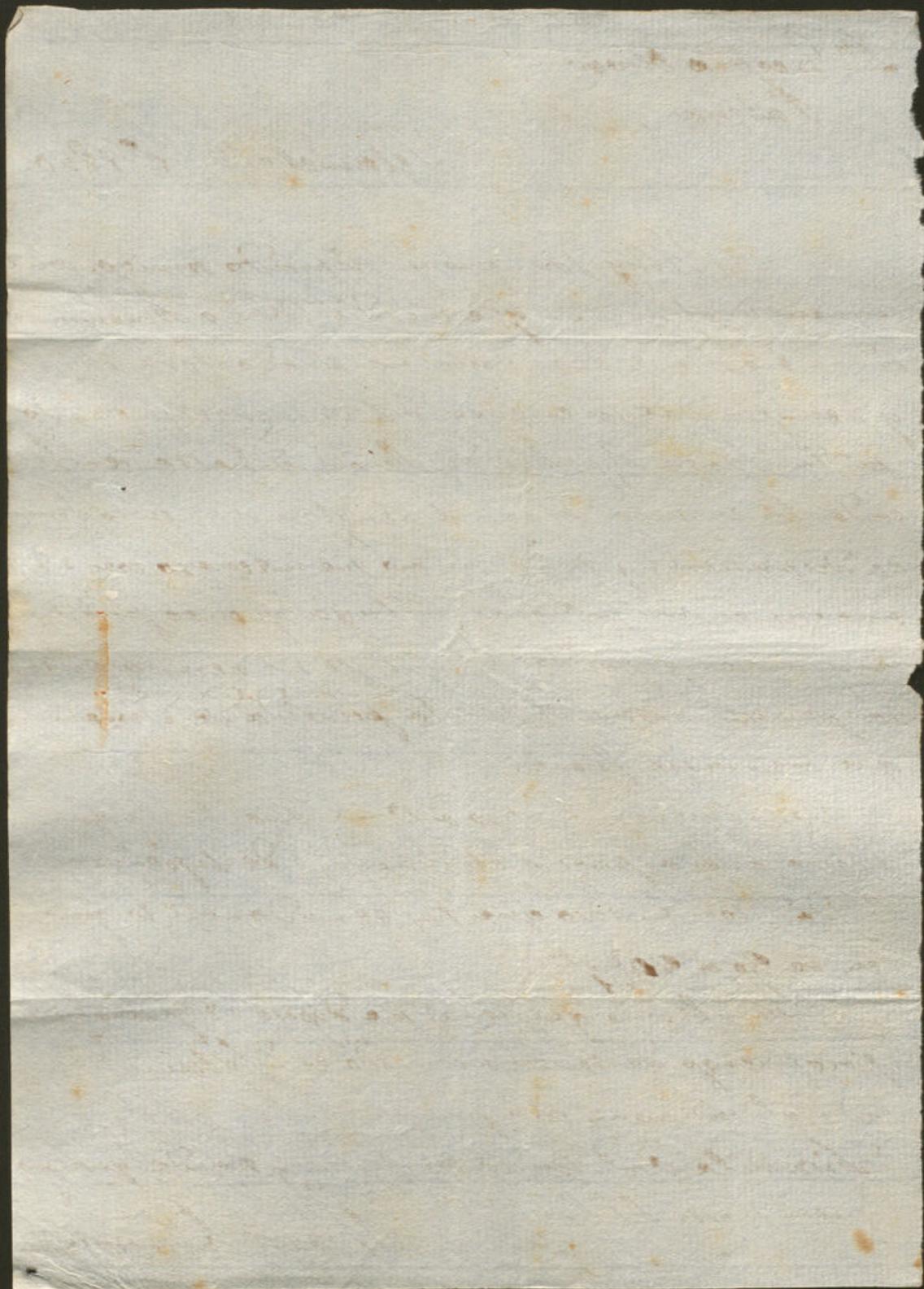
Muy Sr. mío y estimado amigo: con-
cogniente al recado que me dio Matro Amengual
en nombre de U. devo decir: no puedo formalizar
y remitir a U. la cuenta del vinagre comprado
p.º la Santa Superior de Sanidad hasta verifi-
cada la entrega de aquél renglón a quien la Jun-
ta dispusiere, y por lo mismo me interro con I.
mencionante para que influya quanto pueda
con quien corresponde p.º que se me remita a men-
ra por este mismo dador la paxida de dinero
que bien vista fuere.

Yqualmente suplico d U. me diga hasta que
precio puedo pagar el vinagre de superiora
calidad, con motivo que sus demandores lo quie-
ren de 20 a 25 p.º

Son ultimo quisiera me dispese U. para que
epoca enyo de tener reunido en Felaniche
todo el vinagre comprado.

Disimule una tonta molestia y mande quanto
quiere de este S.S.P.

Bartolomé

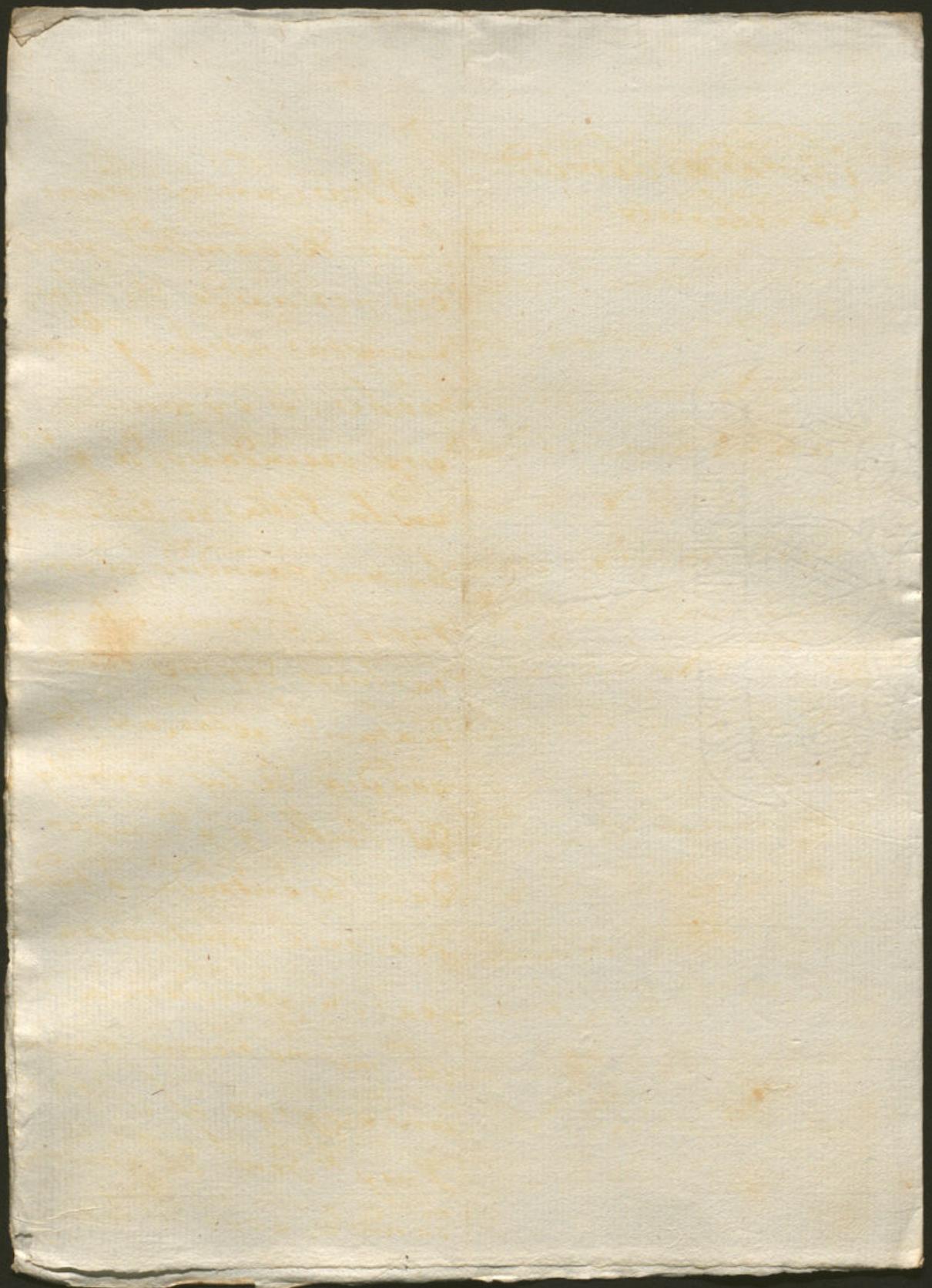


Señor D. Guillermo de Montis.

Aquí Tov mío: por havexme olvidado ayer & la
cartera, no pude pasar á V.S. copia de los oficios q. tengo
remitidos á la Junta Superior de Sanidad, conforme lo
tenia ofrecido á V.S. por si se havia extraviado alguno:
los incluo á V.S. quedando á sus órdenes P.P.S.

Juan Shutz


Felaniz 2. Octubre 1820.



Nº 80

M. Yt. Vr. Habiendo notado el atraso q. hay
en la construccion del cementerio & este Pueblo, he
pasado con fta & hoy, al Presidente & su Municipal
& Sanidad el siguiente oficio — Siendo uno de los prin-
cipales encargos q. se me hacen en la instruccion q.
me puso la Junta Superior & Sanidad al nombrarme
zelador & este partido, el de velar sobre la conclusion
& los cementerios rurales, dejaría de cumplir con mi
deber si no preguntase a V. el motivo del atraso q. he
observado en la construccion del & este pueblo. Dijo q.
a V. est. — A lo q. se me ha contestado — He dado
cuenta del Oficio q. M. de esta fta a la Junta Munici-
pal & Sanidad; la q. en su vista ha acordado con-
testar q. el motivo del indicado atraso en la construc-
cion del cementerio rural & este pueblo, es la falta
& caudales disponibles; lo q. tenian oficiado a la
Junta Superior & Sanidad para saber q. medio se haria
& adoptar, q. no se haria contestado. Dijo q. est. — Lo q.
comunico a V.S. en descargo & mi comision. Dijo q. a V.S.
m. d. d. — Poreras 24. Jueves 1820. Juan Ruiz —

Nº

Nº 2º

M. M. S. — Esta mañana he tenido la noticia q.^e ayer no se permitía a nadie la entrada en la villa d' Felanix: al momento me he puesto en marcha para allá y no puedo menos q. elogiar a V.S. la energía q.^e desplegaron los señores Alcaldes y demás vecinales d' la Junta d' Sanidad, pues al momento q. haber llegado extraz judicialmente a su noticia q.^e en Pollensa y en Sta. Maiz garita haría algunas sospechas q. contagio pasaren orden a las guardias q.^e cubrían las avenidas q. no permitiría la entrada a nadie aunq. viniesen con boleta d' Sanidad; luego despacharon un expreso al Sr. Inspector General preguntandole si sabía o no el motivo q. aquella vez q. cuja contestación resultó haber sido falso aquel rumor, por lo q.^e se tranquilizaron y admitieron como antes q.^e los q.^e venían con boleta d' Sanidad. — Mañana empiezan a poner las Guardias dobles en la costa. — Díos q.^e a V.S. m. d' Felanix 25. Febrero 1720. — Juan Nut.

Nº 3º

M. M. S. — No ignora V.S. q.^e este pueblo d' Santany se compone del casco de la población q. este nombre q.^e 4 quintas o sines Alquerias; entre ellas a la parte d' levante hay

hay dos conocidas por la Alqueria Blanca, y Colomé con su comarca el bulto: la primera dista d' Santany una hora y consta q. unos siente sencuenta vecinos, y la otra cuenta cuarenta vecinos y una hora y tres quartos d' distancia. Cuando muere alguno q. estas dos Alquerias tienen q.^e pasar el cadáver por dentro la villa, y aun falta media hora para llegar a depositarlo en el sementerio rural, q. lo q.^e ha q. resultar por precision, particularmente en verano, q.^e los cadáveres cuando llegan al sementerio han q. estar muy maltratados, porque a mas q. la distancia, el camino, aunq. d' ruedas, es muy malo: por lo q.^e me parece no tan solamente util sino necesario q. se fabricase un sementerio rural entre las dos mencionadas Alquerias. — Díos q.^e pongo en noticia q. V.S. para su conocimiento y en cumplimiento q. mi comision. — Díos q.^e a V.S. m. d. — Santany 30. Febre d' 1720. — Juan Nut

Juan Nut

Digitized by Google

Ala Municipalidad de San
che. 11 de Septiembre 1820

Los patronos & esa matr-
cua Mario Bosch Pedro
Juan Ballo y otros han ex-
puesto a esta Junta que:
a pesar & lo mandado por
la misma sobre que no
se les hiciera pagar nada
por las visitas que se le
dan por cada una y en
una vista ha acordado la misma
que U. debuelva a los patronos
que las hayan pagado today
las visitas hechas corriendo
por tal divisa de que el libro
el deudas & que se haga lo que
en adelante no se haga.

a contravenia suy ordene bap
ta my extracha ter psonabil
dad.

Dijo que

A D. Bartolome Biniarlis.
11 de Febrero 1820

La Junta Superior de Saludad
ha entendido d acuerdo V. edice
en su oficio del 11 y 12 de febrero que
cuentos tantos que tenga el Dr. J. B.
Bipas e Oñate provinaj porro.
la primera orden que no podra
llegar mas de 10 dias

Dijo

Servicio
de Sanidad

Dengp recibido los oficios
de vs. de 1º y 7 connientes
y la orden del Sñr. Intend. de
para cobrar de este Ayunta-
miento el deficit de contri-
bucion tocante al 1º Trº de
este Año, en uno mediente
podre pagar el vino que com-
prado y teniendo reunido en
esta en toda la presente
semana.

En orden a cobrar los cinco
mil quatnientos quarenta
y ocho reales veinte y nueve
marc. 0. creos verificando en
menos de ocho dias contados
des de hoy en adelante.

En quanto la cantidad de
vino que podre reunir
creo no excedera de 18 pipas.
Dios

que. a D. m. d. Felaniche
11. Set. de 1820.

Bart. Binimeliz

Muy Ilme Pm. Pres. de la Junta Superior de Salud.

M.D. Bartolome Biunellis.
Dy stbe 1820

Habiendo yo el caso & que U.
apresente para para de mañana
a muy tardar las piezas de vino
que ha comprado & cuen-
ta & cosa fina superior en
el puesto de esa villa donde para-
ra a recogerla D. Felipe Cubas
comandante del batallón q
cuidue lo orden q a los Hombres
aprendan que sale hoy con
to noche dando alabanza im-
mediata en este curro & cuan-
do tiene pronto para em-
barcar para el mejor apari-
timiento en q D. Melo.

Dijo.

A. Alcalde de justicia

M. 1820

La Junta Suprema Encarnada ha recibido la Junta's
Jornada contra el Dr. M. C.
Cataldo y en el Oficio que la
acompañaba ha quedado d.
Calle que C. consulte el asun-
to que trata con la Audi-
torial de esta Prov' a

Dijo

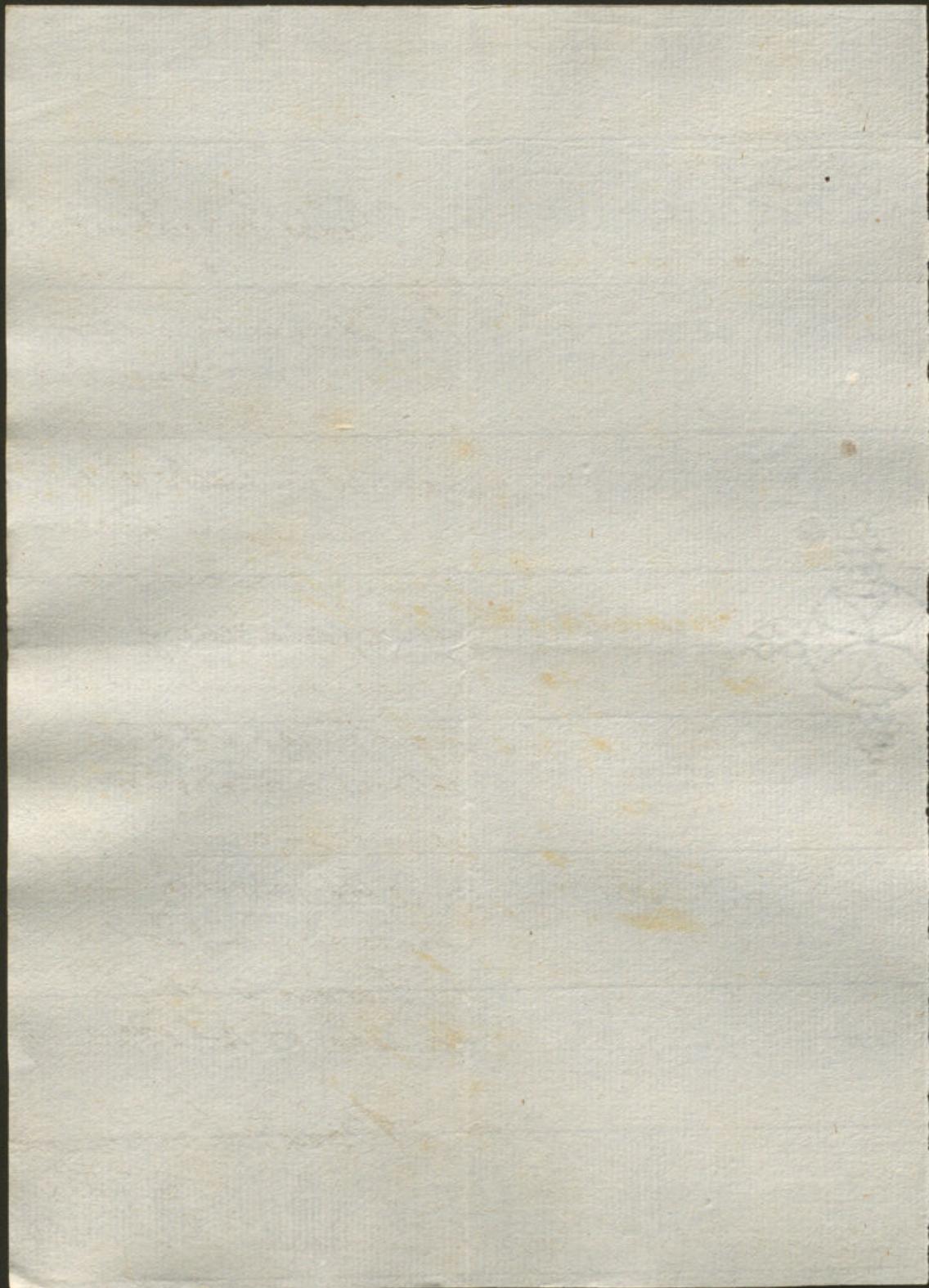
Servicio de
Sanidad

Recibo de recibio de
este Ayuntam.^{to} const. el de-
ficit de contribucion Gen-
eral corriente al 1.^o 3.^o de este Año
en cantidad de quatrocientos
diez lib.^s un sueldo con ochu
dint. equivalentes, salvo exento
á cinco mil quattrocientos cua-
renta y ocho reales y veinte
y nueve maravedizes reales,
lo que aviso á U.S. p^a su in-
teligencia, añadiendo tengo
reunido en esta á disposici-
on de U.S. todo el vinagre com-
prado en num.^r de 17 pipas.
Dios que á U.S. m.d. Se-
taniche 19 Año 1828.

Bart. Príme



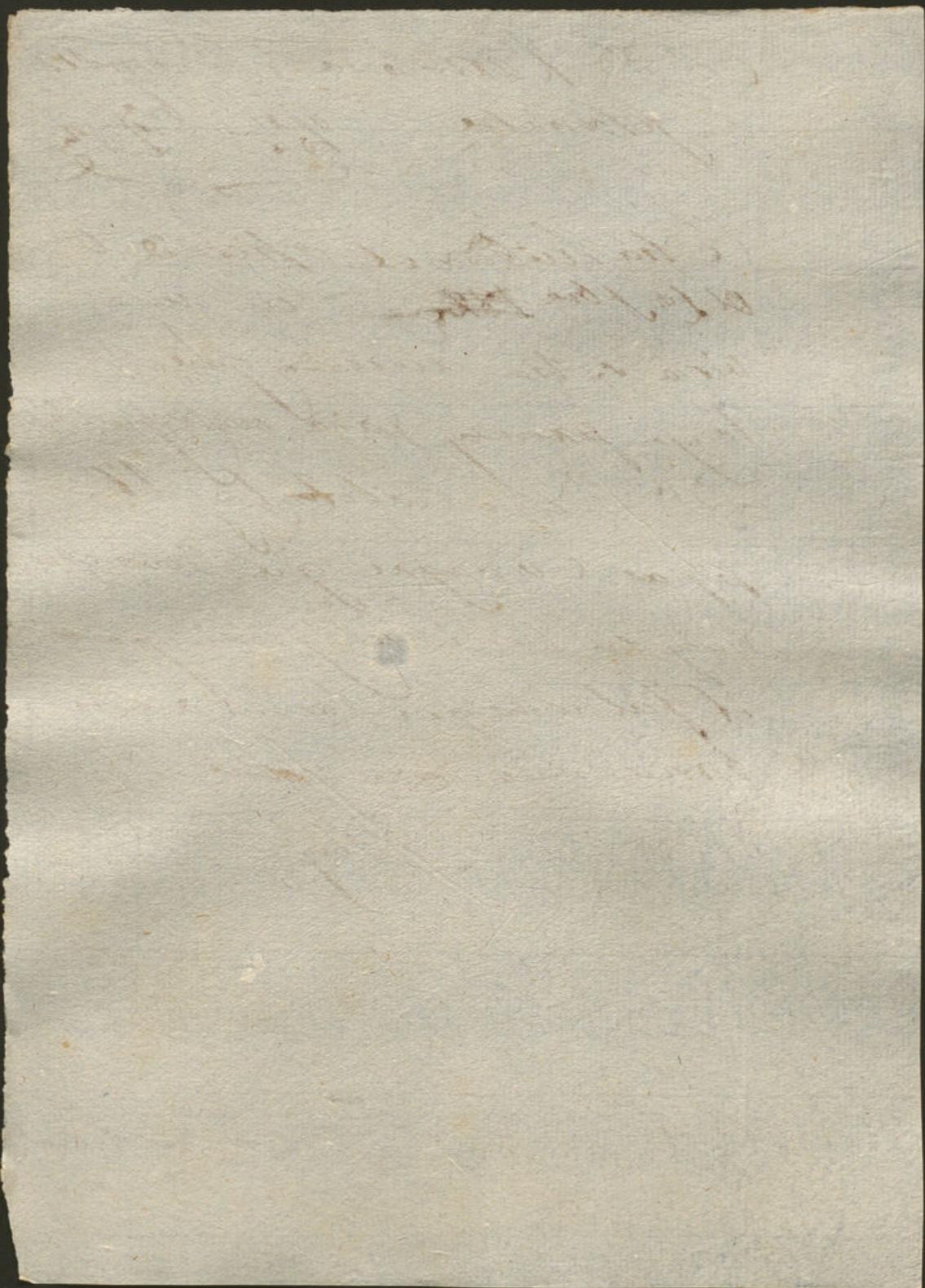
Muy Utmne Sra Presid^r de la Junta Sup^r de Sanidad.



A D. Bartolome Ferrandis
en su oficina. 29 de Septiembre

Le ha sido el oficio el
el 29 sobre ~~18~~ en cuya
virtud se ha autorizado que V.
tenga pronta para entregar la
Dn Felipe Cobos Day 17
pipas de vinagre que tiene espe-
cial en la inspección que
el fallo que hay ha de em-
barcar salte este mes.

Dijo



Junta Municipal de
Sanidad de Talamity

Esta Junta Municipal en vista de la Cédula de la Junta Superior de Sanidad de 11 se los corrientes, relativas a que en atención que los Patronos Mateo Kosch, Juan Valles, y otros han expuesto a V.S. que á pesar de lo mandado sobre que no se les hiciere pagar nada por las visitas, ó entreadas á su llegada en Portocollom exige aun esta Junta dos duros por cada una; y habiendo acordado esa Junta Superior que se devuelvan á los Patronos que las hayan pagado today las cantidades exigidas por tal visita ó entrada, desde que esta Junta Municipal recibió el decreto de que se trataba; y que en adelante no se atreva á contravenir sus ordenes bajo la mas estrecha responsabilidad: Sobre lo cual ha parecido á esta Junta Municipal hacer presente q^e N.S. no tiene mandado á la misma Junta q^d no cobre los tres libras q^e exigia á los Patronos á quienes dava entrada en Portocollom, y solamente V.S. en vista del informe q^c esta Junta Municipal dio por orden de V.S. á la representación del Patron Juan Fijol con fecha de 20 de Agosto proximo venido diro á la misma Junta con oficio de 25 del mismo mes q^e siendo las circunstancias tan apuradas para el consumo y para todos los gastos de producción en general;

y siendo tambien tan numerosos los sacrificios
q. generalm. te prestan todo los empleados de Sa-
nidad, puede Vn. muy bien hacer este servicio de
valde, en atencion á ser muy corto, y poderse repara-
rte entre los Individ. del Ayuntam.^{to}, pero no
dijo V.S. q. debia hacerlo. Sin embargo luego q.
esta Tunta Municipal recibio este ultimo oficio,
ya ceso de cobrar la 3ta. t., y unicamente empezo
á exigir, y ha exigido hasta el presente 2ta. t.
á saber veinte sueldos para el Facultativo, y los
otros veinte para el Secret.^o o para el que
hace sus vices, á causa de sus muchas ocupaciones.
Se ha hecho presente á los Facultativos la citada
orden de H. de los concuerdos, y no ha faltado quien
ha dicho, extrañava mucho que V.S. le pague del corto
estipendio de veinte sueldos para el trabajo de an-
dar quatas horas y media entre tiida y vuelta,
ó bien con el riego del sol, ó en horas incomodas
de la noche, á quedá V.S. el nombre de corto ser-
vicio en su citado oficio x 26 Agosto: Y finalm.
que el art.º 6º de la Sabia y justa constitucion,
que en manera alguna se puede infringir, dice:
la Nacion esta obligada á conservar y proteger
por Leyes sabias, y justas la libertad civil, la
propiedad, y los demas derechos legítimos de to-
dos los individ. que la componen. Que tan derecho
legítimo says es el cobrar los conseguidos veinte

sueldos, como lo es el jornal del jornalero, el del
artesano, los honorarios de los Abogados, y demas
oficios asi liberales como mecanicos: y por con-
tura se obligara alguno de ellos á trabajar de
valde: claro està que no: Áun less para asir tirá
á pobres & solemnidad, y aun en calidad & reem-
plazo; y por ultimo que si en las actuales circuns-
tancias el comercio esta apurado segun afirma
V.S. no lo esta menos el artesano, el labrador, el
Facultativo, y hasta el huendado de primer orden;
y por consiguiente no hay mas razon para q.
se sirva de valde, á los Patronos, que á todos los
demas, y ejecutandolo asi, si esto lo pavan con
alguna indigencia, los facultativos lo pasa-
ran peor, no temiendo otros medios para subsistir
q. su facultad: por cuyos relevantes motivos
espera esta Tunta Municipal que V.S. revoca-
ra la orden que subjetivamente han alcanzado
los Patronos expresados, y que mandaran se
pague lo q. sea justo y equitativo. Todo lo qual
se hace presente á D.S. para que disponga lo q.
sea de su Sup^r agrado.

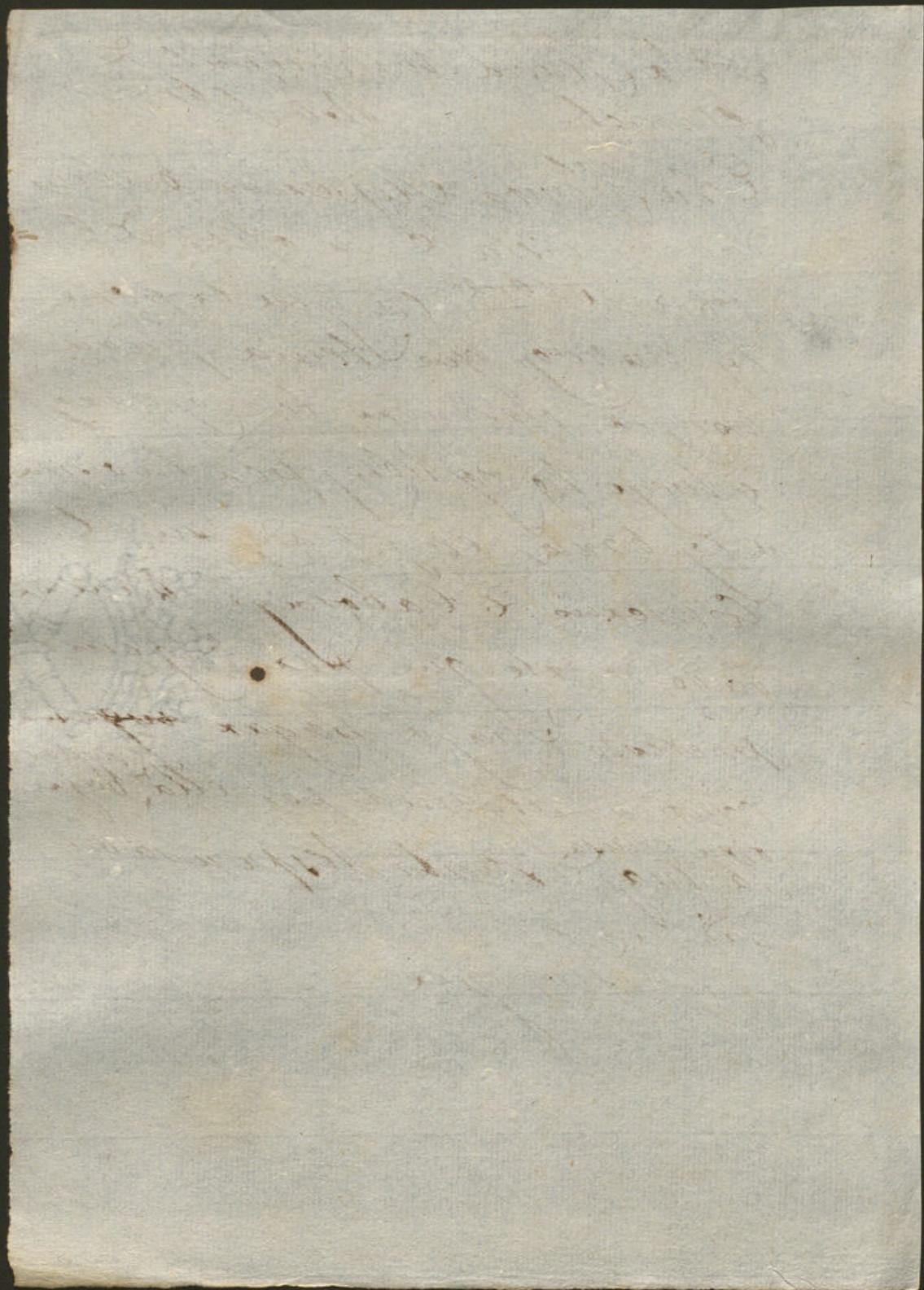
Dios que á D.S. m. d. d. Telamón 18 Set.
año 1820.

Pedro Ignacio Obrador A.D.C.

M. J. S. Presid. y demas Vocales de la Tunta Sup. Relación de Mallorcas

A la Junta municipal de
Almiche do 17 de

Esta Junta Superior de Almiche en vista & su oficio del
18 de Abril en que expone
lo qd. manda qd. Almiche para
exigir a pescadores lo qd. deudan
y luego lo qd. de libras por la visita
& lo banos qd. ready en el
Comercio & Cabotaje ha de
dado de parte qd. qd. qd.
pescador qd. qd. qd.
cuando qd. qd. qd.
esta causa qd. qd. qd.
a qd. qd. qd.
Dijo qd.



Tunta de Sanidad
de Felanitx

Esta Tunta munici-
pal de Sanidad, pone
en noticia de Y.S. la
siguiente noticia q.^e ayer
noche se propagó por
este vecindario, de q.^e
en la villa de Pollensa
habría prendido el con-
tagio: Se convocó la Tunta
luego, dispone inme-
diatamente reforzar las
guardias de las avenidas
del Pueblo, y q.^e suspen-
dan la entrada á toda
persona qualquiera
sea su procedencia:
Al mismo tiempo manda
un telegrama al Pone
Frig.º Gen.º del Cordon
dandole aviso de lo ocur-
rido

rido, á fin de q. se
viviera comunican
á esta Junta la no-
ticia positiva, q. acaso
tuviéra sobre el par-
ticular; como en efec-
to á la 8 de la ma-
ñana de hoy, llevó
el expreso, con la con-
rectación del S^r J. F. P.
incluyendo copia de los
oficios q. tenía recibi-
do, por el mismo obje-
to, de los Alcaldes de
Manacor, V^{ra} Mar-
garita, y del S^r Co-
mandante de la infan-
tería del Cordon; cuyos
documentos fueron

bastantes para tran-
quilizar á este vecin-
dario; pues nos asegur-
ran q. esto de contagio
en Pollensa, son una
voz vagas e infunda-
das q. se han exagera-
do. En vista de la
agradable noticia, se
alzó al momento la
incomunicación, per-
mitiendo la entrada
á todos los q. traían
su correspondiente
boleto de Sanidad.

Todo lo qual pone
esta Junta á noticia
de V. S. para que cer-
ciozado de las causas
q. alarmaron á

Este Pueblo, no le
hayan novedad tan no-
ticias q. sobre ello
se habran esperado.

Dias que a V.C.
m. a. S. Felanitx 24
Vero de 1820

Pedro Ignacio Obaa-
ney Alde Cl

Aldeas q. el obispo
envia q. los pobos q.
estan en la miseria q.

Colonia q. el obispo
envia para q. los
villorios q. estan en la
miseria q.

A los sres. Frend. y Vocales de la Junta
Sup. de Sanidad.

M. M. Son

Esta mañana he tenido
la noticia q. ayer no
se permitía a nadie la
entrada en la villa de

Felanitx: al momento me he

puesto en marcha para

allá, y no puedo menos q.

delezjar a V.S. la energía q.
desplegaron los señores Alcal-
des y demás vocales de la Junta
de Sanidad, pues al momento
de haber llegado extrajudicial-
mente a su noticia que en
Pollença y en Sta. Margarita
habría algunas sospechas de
contagio, pasaron orden a las
guardias q. cubrían las ave-
nidas q. no permitían la entra-
da a nadie aunq. viniesen

con boleta & Sanidad: luego des-
pacharon un expreso al Sr.
Inspector General preguntandole
si sabia ó no & donde dianava
aguella vez, & cuia cuia con-
testacion resulto haber sido fal-
so aquell rumor, por lo q. se
tranquilizaron, y admitieson,
como antes, a los q. venian
con boleta & Sanidad.

Mañana empiezan a po-
ner las Guardias dobles en la
costa.

Sr. q. a V. l. m. D. S.

Felaniz 25. Oct. de 1820.

Juan Aut y Danzig

Pr Presidente & la Junta Superior & Sanidad.

tor de la villa el viernes fijo de
septiembre con motivo del
victoriano paseo
y exhibición de
máquinas y de
instalación de
el agua en
cada vivienda
y establecimiento
en la villa de Viana
haciéndose en
el viernes de la
semana anterior
a la fiesta de
la villa de Viana

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Habilitado, jurada por el Rey la Constitución, San 20 de Marzo de 1820.

D. Antonio Mantorell secretario de la Junta Mu-
nicipal de Sanidad de la Villa de Felanitx, Pro-
vincia de Mallorca.

Certifico q.º el bando expedido por la
Junta Superior de Sanidad de esta
Isla, con fecha del veinte del que
dice, relativo, ha habido renacido la
fiebre amarilla, en los Pueblos de Xeret
y de la frontera de Cádiz, se publicó
y fijo por edicto, por los lugares acostumbrados de esta Villa, el dia vein-
te y cuatro del mismo.

Y para que conste, doy el presente, en virtud
de lo prevenido a las Juntas de Sanidad, en el
citado bando, firmado de mi mano, y sellado con
el sello de mi oficio, en la Villa de Felanitx,
dia veintiún y cinco de Setiembre de mil ochocien-
tos veinte

Amts. Mantorell Uno

Leido el Oficio de ya
Junta Vig.º del 20, en
el q. se manda no se
haga pagar cantidad
alguna por las vi-
sitaz de barcos, ni por
otra cosa, acordó esta
Municipal, obedecen como
siempre, las ordenes de
F. S. Pero se hace pre-
sente, q. habiendo con-
vocado los facultativos,
é intimandole q. quan-
do viniera la ocasion
de viajar, lo q. viniera
de sueldo, q. se le
devian por su turno
pagar á dar entradas
en Puerto Colom, sin
gratificacion alguna,

respondieron esto
unanimemente, q.^e de ningún
modo prestarian este
servicio, mientras no
se les pagase su justo
estipendio. Y ahora q.^e
se me ha dado parte,
de q.^e acaba de for-
dear un banco en
Porto-Colom, procedente
de la Capital, después
de no haber podido con-
venir de ninguno de
los facultativos, ni con
nuevos, ni con ame-
nazas el q.^e pasare
á darle entrada; me
he visto en la dura
precision de abonar

á uno de ellos 20^P,
para conseguirlo.

Por lo q.^e expreso y.^c
V.S. quants antres, di-
gondrá lo que tenga
á bien, sobre la re-
sistencia q.^e denues-
tran los facultativos,
y á fin tambien de
q.^e mañana u' otro dia
no me sea otra vez
perjudicado con otros
20^P.

Dijo q.^e a V.S.
m^o ab. Felanitx 26
Set. 1820.

Pedro Ignacio Oriador Allo
C^o
M. J. V. Reg^o y Vocales de la Junta Sup.^a Sanidad

Servicio de
Sanidad

Son persona fidedigna
acabo de saber q. el Co-
mandante del Tahuishco con-
ducción de vivieres a los Pue-
blos abandonados, ayer no-
che ya tenía embancadas
diez y seis piezas cinquales,
y que hoy probablemente
habrá embancado la que
fornaba el completo si
el tiempo lo ha permitido.
Lo que aviso a V.S. p.^r
su inteligencia y en cum-
plimiento a lo prevenido
Dir. enc. a V.S. m.d.a.
Tolantongo 26 Set. 1830.

Bart. Bimbelis

Muy Ilustr. Sr. Pres. de la Santa Sçp. de Sanidad

John S. [unclear]

A Julianos

23 Jun 182

Saximura Superior de Stan-
dad en vista de lo que C. la dice
de no presentarse hoy mediodia de
en Pueblo á lares say visitar
ta alz Parroco cordanero &
talde ha mandado que U. sejera
aloz Pueblo 14 para dar a el
medio que haga la visita sin
mucha emolumento may.

Desde hoy en adelante dia
Parroco que se traeran a Pueblo
quandad Stanidad lo que se le
avisa para su inspección.

Qualquier le aviso que
pase U. quiera en su establecimiento
de D. Bartolome Biadmelis
ala Juzindencia para el
interrogos correspondientes.

Dijo:

the 1st of May 1808
I am now in the
City of Boston & I
have just now
arrived from New
England where I
spent a week at
the house of Mr. &
Mrs. John Quincy
Adams. I have
had a most
interesting & instructive
week. I have
seen all the
museums &
libraries & historical
monuments of
Boston & vicinity
and have been
most gratified by
the knowledge
I have gained
of American
history & literature.

Servicio de
Sanidad

Adjunto con el presente
se remite á U.S. la factura
y cuentas de las diez y siete
pipas vinaoñal q' à mi nom-
bre fueron entregadas á
Dn Felipe Loubet en los
días indicados en mi ante-
cion del 26 proximo venidero,
cuya importe, salvo canon,
asciende á 3690.118 q' reba-
jadas de las 4100.118 recibi-
das de este Ayuntamiento resul-
tan sobrantes á favor de U.S.
400.108, cuya partida obra
en mi poder á disposicion
de U.S.

Dios ome. á U.S. m. d. a.
Selano 2. Oct. de 1820.

Bartl. Binimelis

Muy Ilustr. Sra. Pres. y Vocales de la Junta Sup. de Sanidad.

